



CDMX

GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

2 DE MAYO DE 2014

No. 1849

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforma el artículo 83 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal 4
- ◆ Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal 6

Secretaría de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados en la Delegación Gustavo A. Madero los días que se indican 8
- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados en la Delegación Venustiano Carranza el día que se indica 9

Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal

- ◆ Convocatoria para la Promoción General de Ascensos 2014, que presenta la Comisión Técnica de Selección y Promoción, para todo el Personal Operativo en Activo que forma parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal 10
- ◆ Acuerdo 23/2014 por el que se autoriza la Norma que regula el Programa de Baja Voluntaria del Servicio con Indemnización para el Personal Operativo en Activo de la Policía Preventiva del Distrito Federal, correspondiente al Ejercicio 2014 19

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

<ul style="list-style-type: none"> ◆ Acuerdo 24/2014 por el que se autoriza la Norma que regula el Programa de Baja Voluntaria del Servicio con Indemnización para el Personal Operativo y Administrativo de la Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal, correspondiente al Ejercicio 2014 	27
Secretaría de Desarrollo Económico	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Beneficiarios de Incentivos Fiscales en el Distrito Federal”, de la Secretaría de Desarrollo Económico 	33
Delegación Álvaro Obregón	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de las Acciones Institucionales de Beneficio Social a cargo de la Delegación Álvaro Obregón, para el Ejercicio Fiscal 2013, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Decima Séptima Época, número 1828 de fecha 31 de marzo de 2014 	35
Delegación Iztacalco	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el cual se da a conocer el padrón de beneficiarios del Programa Social (“Jóvenes en Brigada”) del Programa Delegacional de Desarrollos Social y Asistencia Social con cargo a la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2013 	38
Delegación Iztapalapa	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Nota aclaratoria a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Desarrollo de la Infancia de 0 a 5 años (PADI) 	42
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Nota aclaratoria a las Reglas de Operación Programa de Integración Social y Oportunidades (PISO) 	43
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Nota Aclaratoria a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Gasto Escolar Transformando Tu Educación publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de enero de 2014 	45
Sistema de Aguas de la Ciudad de México	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Oficina de Información Pública del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, correspondientes al año 2014 y enero 2015, para efectos de los actos y procedimientos competencia de esta Oficina 	47
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación a la Estructura Orgánica del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal 	49
Tribunal Electoral del Distrito Federal	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer el Informe del Tribunal Electoral del Distrito Federal sobre los ingresos de enero a diciembre 2013, distintos a las transferencias del Gobierno del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Décima Séptima Época, número 1840, el día 16 de abril de 2014 	50
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Delegación Miguel Hidalgo.- Convocatoria N° 10.- Licitación Pública Nacional No. 30001026-012-14.- Corte de raíz y embanquetado; poda de árboles; mantenimiento a parques y jardines; y retiro de cascajo 	51
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.- Convocatoria 003/2014.- Licitación Pública Internacional para la Adquisición de Calzado Operativo para Misiones de Bomberos 	53
SECCIÓN DE AVISOS	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Ideas y Mensajes, S. A. de C.V. 	55

♦ Est Gar Asesoría Contable, S. C.	56
♦ Alfonso Palma S.A. de C.V.	57
♦ Punto Inn Inmobiliaria, S.A. de C.V.	58
♦ Briacane Seguridad Privada Táctica y Estratégica S.A. de C.V.	59
♦ Smb Rural, S.A. de C.V.	60
♦ Infrema, S.A. de C.V.	61
♦ Leiser, S. de R. L. de C. V.	64
♦ Mabe México, S. DE R. L. de C. V.	65
♦ Accesorios de Moda en Acero, S.A. de C.V.	66
♦ Pinal Buenaventura, S.A. de C.V.	67
♦ Equipos de Tintorería Ronasa, S.A. de C.V.	68
♦ Hacienda de Aldama, S.A.P.I. de C.V.	68
♦ Metl Arquitectura de Paisaje, S.A. de C.V.	69
♦ Inmobiliaria Arsago, S.A. de C.V.	69
♦ Comunicaciones Nextel de México, S.A. de C.V.	70
♦ Negocios Entre Mexicanos S. A. de C. V.	78
♦ AAACESA, Almacenes Fiscalizados, S.A. de C.V.	79
♦ Prestadora de Servicios Mambea, S. A. de C. V.	89
♦ Comercial Toscana S. A. de C. V.	89
♦ Corporativo Empresarial Apolo, S. A. de C. V.	89
♦ Gpofam Automotriz, S de RL de CV	90
♦ Grupo Aeroportuario del Centro norte, S.A.B. de C.V.	90
♦ Servicios Integrados de Computo S.A. de C.V.	91
♦ Comercial HGJ, S. A. de C. V.	91
♦ Vanguardia y Estilo, S.A. de C.V.	92
♦ Proyecto Santorini, S.A. de C.V.”	93
♦ Proyecto Lucero, S.A. de C.V.	94
♦ Power Fil, S.A. de C.V.	95
♦ Restaurante Mastea, S.A.	96
♦ Aviso	98

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**JEFATURA DE GOBIERNO****DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior un escudo que dice: CIUDAD DE MÉXICO.- Decidiendo Juntos)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del distrito Federal, VI Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VI LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA.
D E C R E T A****DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un párrafo cuarto y quinto al artículo 83 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 83.- ...

...

...

En el caso de las erogaciones con cargo al Capítulo 4000 las Delegaciones, deberán emitir la autorización sólo cuando sean sobre bienes que no pertenezcan al dominio del poder público del Distrito Federal, dicha autorización contará con los lineamientos necesarios para ejercer el Presupuesto Participativo del año fiscal que corresponda, en los proyectos que resulten ganadores en la Consulta Ciudadana de conformidad con los artículos 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Las erogaciones a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse en apego con lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del año correspondiente en lo relativo al ejercicio directo de los recursos por las Delegaciones.

...

a) a d) ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil trece.-
POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. DIONE ANGUIANO FLORES, VICEPRESIDENTA.- DIP. ALFREDO ROSALÍO PINEDA SILVA, SECRETARIO.- DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ, SECRETARIA.- FIRMA.**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil catorce.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**JEFATURA DE GOBIERNO****DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior un escudo que dice: CIUDAD DE MÉXICO.- Decidiendo Juntos)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del distrito Federal, VI Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VI LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA.****D E C R E T A****DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL.**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 4. Son principios rectores en la observancia, interpretación y aplicación de esta Ley, los siguientes:

I. El Interés superior de las niñas y niños. Este principio implica dar prioridad al bienestar de las niñas y los niños ante cualquier otro interés que vaya en su perjuicio.

Este principio orientará la actuación de los Órganos Locales de Gobierno encargados de las acciones de defensa y representación jurídica, provisión, prevención, protección especial y participación de las niñas y los niños, y deberá verse reflejado en las siguientes acciones;

a) En la asignación de recursos públicos para programas sociales relacionados con las niñas y niños;

b) En la atención a niñas y niños en los servicios públicos; y

c) En la formulación y ejecución de políticas públicas para la protección, desarrollo y seguridad a las niñas y niños;
II. a VII. ...

VIII. De acceso a la justicia pronta y expedita.

Artículo 17. Corresponde al Jefe de Gobierno en relación a las niñas y los niños:

I. a XI. ...

XII. Realizar acciones de prevención contra el abuso, maltrato y tráfico infantil; y

XIII. Las demás que le confiere la presente Ley y otros ordenamientos jurídicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Túrnese el presente Decreto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. EDGAR BORJA RANGEL, VICEPRESIDENTE.- DIP. BERTHA ALICIA CARDONA, SECRETARIA.- DIP. RODOLFO ONDARZA ROVIRA, SECRETARIO.- FIRMAS.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de abril del año dos mil catorce.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, RUFINO H. LEÓN TOVAR.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, TANYA MÜLLER GARCÍA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, HEGEL CORTÉS MIRANDA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, FAUSTO LUGO GARCÍA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DR. JESÚS RODRÍGUEZ ALMEIDA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, ALFREDO HERNÁNDEZ GARCÍA.- LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, MARA ROBLES VILLASEÑOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TURISMO, MIGUEL TORRUCO MÁRQUES.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.- RAÚL RENÉ DRUCKER COLÍN.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, SIMÓN NEUMANN LADENZON.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, PATRICIA MERCADO CASTRO.- EL SECRETARIO DE SALUD, JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE CULTURA, EDUARDO VÁZQUEZ MARTÍN.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, ROSA ÍCELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.- FIRMA.**

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO LOS DÍAS QUE SE INDICAN.

Héctor Serrano Cortés, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 5, fracción II, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 10, fracción VII, 15, fracción I, 16, fracción IV, 23, fracciones XX, XXII y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 26, fracciones X y XVII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, la Secretaría de Gobierno tiene la facultad para ordenar mediante Acuerdo, la suspensión de actividades en los establecimientos mercantiles, que operen alguno de los giros que requieran licencia de funcionamiento o declaración de apertura, en fechas u horas determinadas con el objeto de que no se altere el orden y la seguridad pública.

Que las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles al ser de alto impacto social, podrían traer consecuencias negativas para la seguridad pública, si se desarrollan en días en los que con motivo de festividades populares tradicionales existen grandes concentraciones de personas.

Que mediante oficio número DGAM/JD/045/2014, la Delegación Gustavo A. Madero, con motivo de la conmemoración de la Batalla de Puebla que se celebra en la Colonia Pueblo de San Juan de Aragón de esa demarcación territorial, ha solicitado restringir la venta y consumo de toda clase de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones de las 00:00 horas a las 24:00 horas los días 4, 5 y 6 de mayo de 2014, lo anterior en prevención de posibles actos que pudieran trastornar dichos eventos y consecuentemente salvaguardar la integridad física de participantes y público en general, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se ordena la suspensión de actividades de venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las **00:00 horas a las 24:00 horas los días 4, 5 y 6 de mayo 2014**, en los establecimientos mercantiles ubicados en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, que operen como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales, cantinas, pulquerías, cervecerías, y en cualquier otro establecimiento mercantil similar, en el que se expendan o consuman bebidas alcohólicas de cualquier graduación o que se instalen temporalmente con motivo de las festividades y tradiciones populares en la vía pública. Se exceptúa de la prohibición única y exclusivamente para su venta y consumo en copeo o en bebida embotellada al interior de los establecimientos mercantiles con giro de impacto vecinal previstos en el artículo 19, fracciones II y III de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, siendo restaurantes y establecimientos de hospedaje; así como bares, peñas, cabarets, centros nocturnos, discotecas, salones de baile y salas de cine con venta de bebidas alcohólicas.

SEGUNDO.- Queda prohibida en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, en las fechas señaladas; la venta y expendio gratuito de bebidas alcohólicas en el interior de ferias, romerías, kermeses, festejos populares y otros lugares en que se presenten eventos similares.

TERCERO.- Las violaciones al presente Acuerdo serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y a través de la Delegación Gustavo A. Madero, en dos diarios de circulación nacional.

El presente Acuerdo se suscribe en la oficina del Secretario de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal a los treinta días del mes de abril del año dos mil catorce.

(Firma)

**HÉCTOR SERRANO CORTÉS
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA EL DÍA QUE SE INDICA.

Héctor Serrano Cortés, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 5, fracción II, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 10, fracción XV, 15, fracción I, 16, fracción IV. 23, fracciones XX, XXII y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 26, fracciones X y XVII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, la Secretaría de Gobierno tiene la facultad para ordenar mediante Acuerdo, la suspensión de actividades en los establecimientos mercantiles, que operen alguno de los giros que requieran licencia de funcionamiento o declaración de apertura, en fechas u horas determinadas con el objeto de que no se altere el orden y la seguridad pública.

Que las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles al ser de alto impacto social, podrían traer consecuencias negativas para la seguridad pública, si se desarrollan en días en los que con motivo de festividades populares tradicionales existen grandes concentraciones de personas.

Que mediante oficio número JD/232/2014, la Delegación Venustiano Carranza, con motivo del evento cultural socio organizativo del 5 de mayo tradicional de esa demarcación territorial, ha solicitado restringir la venta y consumo de toda clase de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones de las 00:00 horas a las 24:00 horas del día 5 mayo de 2014, lo anterior en prevención de posibles actos que pudieran trastornar dichos eventos y consecuentemente salvaguardar la integridad física de participantes y público en general, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se ordena la suspensión de actividades de venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las **00:00 horas a las 24:00 horas del día 5 de mayo 2014**, en los establecimientos mercantiles ubicados en la demarcación territorial Venustiano Carranza, que operen como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales, cantinas, pulquerías, cervecerías, y en cualquier otro establecimiento mercantil similar, en el que se expendan o consuman bebidas alcohólicas de cualquier graduación o que se instalen temporalmente con motivo de las festividades y tradiciones populares en la vía pública. Se exceptúa de la prohibición única y exclusivamente para su venta y consumo en copeo o en bebida embotellada al interior de los establecimientos mercantiles con giro de impacto vecinal previstos en el artículo 19, fracciones II y III de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, siendo restaurantes y establecimientos de hospedaje; así como bares, peñas, cabarets, centros nocturnos, discotecas, salones de baile y salas de cine con venta de bebidas alcohólicas.

SEGUNDO.- Queda prohibida en la demarcación territorial Venustiano Carranza, en la fecha señalada; la venta y expendio gratuito de bebidas alcohólicas en el interior de ferias, romerías, kermeses, festejos populares y otros lugares en que se presenten eventos similares.

TERCERO.- Las violaciones al presente Acuerdo serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y a través de la Delegación Venustiano Carranza, en dos diarios de circulación nacional.

El presente Acuerdo se suscribe en la oficina del Secretario de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal a los treinta días del mes de abril del año dos mil catorce.

(Firma)

**HÉCTOR SERRANO CORTÉS
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

CONVOCATORIA PARA LA PROMOCIÓN GENERAL DE ASCENSOS 2014, QUE PRESENTA LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN, PARA TODO EL PERSONAL OPERATIVO EN ACTIVO QUE FORMA PARTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

La Comisión Técnica de Selección y Promoción de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, de conformidad con los recursos asignados y a efecto de contribuir en el desarrollo de la carrera policial y la profesionalización de los participantes que la conforman, con fundamento en los artículos 78 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 19, 24, 25, 29, 30, 31, 32 y 40 fracción VI de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal; 8° fracción VIII, 47, 49, 50, 51 fracción VI y IX, 55 y 56 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y 2 fracciones VI y XX, 7°, 8° fracciones II y V, 9°, 10, 48, 50 fracción V, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 71 de las Reglas para el Establecimiento de la Carrera Policial de la Policía del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial número 1439 del Distrito Federal el 14 de septiembre de 2012; ha tenido a bien disponer el inicio de la “Promoción General de Ascensos 2014”;

CONVOCA

A todo el personal operativo que integra la Policía Preventiva y se encuentre en servicio activo en esta Institución a participar en el Concurso de “Promoción General de Ascensos 2014”.

I. OBJETIVO

Contribuir en el desarrollo de la carrera policial del personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública, con base en un esquema proporcional y equitativo de la Pirámide de Mando, de acuerdo a las necesidades institucionales y satisfaciendo las expectativas de crecimiento profesional así como su reconocimiento.

* Quién y cómo puede participar:

Todo el personal operativo en activo que cubra los requisitos establecidos en la presente convocatoria, que registre su inscripción y que cumpla cabalmente con los requisitos y con las actividades a las que sean programados.

Por el hecho de hacer su registro se entiende que los participantes **aceptan incondicionalmente** las presentes bases y compromisos que se indican en el Formato de Inscripción.

II. DE LAS PLAZAS A CUBRIR EN CADA GRADO Y JERARQUÍA

Para registrar su participación al Programa de Concurso de “Promoción General de Ascensos 2014”, que dará inicio a partir de la fecha de publicación de la presente, donde serán concursadas **1, 061 plazas** distribuidas (de manera proporcional atendiendo los requerimientos institucionales y posibilidades presupuestales), conforme al siguiente desglose de los grados que se indican:

JERARQUÍAS	PLAZAS A CONCURSAR
2DO. SUPERINTENDENTE	1
2DO. INSPECTOR	4
SUBINSPECTOR	5
1ER. OFICIAL	12
2DO. OFICIAL	122
SUBOFICIAL	89
POLICÍA PRIMERO	828
TOTAL	1, 061

III. DE LOS REQUERIMIENTOS DE INGRESO

*** Requerimientos Normativos:**

- a. Estar en servicio activo y en funciones inherentes a su cargo en la Policía Preventiva del Distrito Federal;
- b. Presentar Constancia de Acreditación del Curso Básico de Formación Policial, cuando se trate del personal operativo integrante de la Carrera Policial o, en su defecto, la documentación que acredite los estudios homólogos que se hayan realizado si el aspirante proviene de otra institución policial o de alguna institución de las fuerzas armadas, o constancia de examen de competitividad;
- c. Cumplir cabalmente con todos los requisitos de permanencia establecidos en el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal;
- d. Cubrir los perfiles establecidos en el artículo 66 de las Reglas para el Establecimiento de la Carrera Policial de la Policía del Distrito Federal.
 - d. 1. Dependiendo el grado inmediato superior al que aspire a ascender deberá de cubrir los requisitos básicos que se observan a continuación:

JERARQUÍA / GRADO		NIVEL DE ESTUDIOS (MÍNIMO)	ANTIGÜEDAD EN LA S.S.P	ANTIGÜEDAD EN EL GRADO	
				Áreas Operativas	Áreas Administrativas
POLICÍA 2DO.	A POLICÍA 1RO.	MÍNIMO BACHILLERATO COMPLETO (Acreditará con original de certificado correspondiente)	6 AÑOS	3 AÑOS	5 AÑOS
POLICÍA 1RO.	A SUBOFICIAL		9 AÑOS		
SUBOFICIAL	A 2DO. OFICIAL		12 AÑOS		
2DO. OFICIAL	A 1ER. OFICIAL		15 AÑOS		
1ER. OFICIAL	A SUBINSPECTOR	CURSANDO LICENCIATURA (Acreditará mediante Constancia expedida por la Institución Educativa de haber aprobado mínimo el 50% de los créditos)	18 AÑOS		
SUBINSPECTOR	A 2DO. INSPECTOR	21 AÑOS			
1ER. INSPECTOR	A 2DO. SUPERINTENDENTE	MÍNIMO LICENCIATURA COMPLETA (Acreditará con original de Título y Cédula Profesional debidamente registrado ante la S.E.P.)	27 AÑOS		

d. 2. Para aquel personal operativo que acredite los siguientes grados académicos podrá participar como se detalla:

Licenciatura (con original de Título y Cédula Profesional debidamente registrado ante la S.E.P.), **para ocupar una de las plazas vacantes de Suboficial;**

Maestría (con original de Título y Cédula Profesional debidamente registrado ante la S.E.P.), **para ocupar una de las plazas vacantes de 2do. Oficial, y**

Doctorado (con original de Título y Cédula Profesional debidamente registrado ante la S.E.P.), **para ocupar una de las plazas vacantes de 1er. Oficial.**

En todos los casos deberán de cubrir los requisitos básicos que se observan a continuación:

GRADO ACTUAL		ANTIGÜEDAD EN LA S.S.P.		NIVEL DE ESTUDIOS
		EXPERIENCIA MÍNIMA EN FUNCIONES OPERATIVAS	EXPERIENCIA MÍNIMA EN EL SERVICIO	
POLICÍA	A SUBOFICIAL	1 AÑO	5 AÑOS	LICENCIATURA - Derecho - Áreas Económico-Administrativas - Seguridad Pública - Sistemas, informática o carreras afines. - Médicas
POLICÍA 2DO.				
POLICÍA 1RO.	A 2DO. OFICIAL	1 AÑO	8 AÑOS	MAESTRÍA
SUBOFICIAL.	A 1ER. OFICIAL	1 AÑO	10 AÑOS	DOCTORADO

- e. Haber ascendido antes del **15 de enero de 2011**, al nivel o grado que ostenta actualmente;
- f. Tener la antigüedad mínima requerida en el servicio de la Institución, la que se computará conforme a lo previsto en las Reglas para el Establecimiento de la Carrera Policial de la Policía del Distrito Federal;
- g. Aprobar todas las evaluaciones para los cuales sean programados, y
- h. Aquellas que puedan ser indicadas por la superioridad en su momento para el proceso al que se convoca; además de las que en su oportunidad fuesen adicionadas por instrucciones del C. Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal;

*** Requerimientos Documentales:**

Los candidatos deberán presentar conjuntamente **el día de su inscripción la siguiente documentación, en ORIGINAL Y COPIA:**

- a. Solicitud de inscripción al “Proceso General de Promoción 2014”, debidamente requisitada con fotografía tamaño infantil de frente, la cual debe contar con la huella dactilar del pulgar derecho y firma autógrafa del participante. Dicho formato contará con la **protesta de decir verdad** del participante en la que manifiesta que:
1. Cumple con los requisitos Normativos y Documentales establecidos en la presente convocatoria.
 2. La documentación que presenta es auténtica y autoriza la investigación de su validez. Que está de acuerdo a que se le practiquen las evaluaciones de la “Promoción General de Ascensos 2014”.
 3. Que se compromete a presentarse sin excusa ni pretexto el día y hora en que le sean programadas las evaluaciones relacionadas con la “Promoción General de Ascensos 2014”, en el entendido que no habrá reprogramaciones para ninguna de las evaluaciones.
 4. Que la información proporcionada en el formato es veraz y en caso contrario, es consciente de las sanciones administrativas que ésta conlleva, independiente de las de carácter penal que pudieran llegar a constituirse.

5. Que es su obligación y absoluta responsabilidad estar al pendiente e informarse personal y directamente en la Jefatura de la Unidad Departamental de Promoción Policial de la Dirección General de Carrera Policial de las fechas que se programen para cada una de las etapas de evaluación que conforman el proceso de “Promoción General de Ascensos 2014”, en el que desea participar.

- b. Documento que acredite los estudios requeridos para su participación en el presente proceso según corresponda, de acuerdo al grado al que aspira.
- c. Comprobante de domicilio, (Telefónico, Predial, C.F.E. y estados de cuentas bancarios, no mayor a 3 meses de antigüedad).
- d. Comprobante de registro de expediente electrónico (Kardex).
- e. Constancia de Curso Básico o Constancia de Examen de Competitividad.
- f. Notificación de Ascenso del Grado que ostenta.
- g. Último recibo de pago.
- h. Dos fotografías **recientes** tamaño título en papel mate delgado a color, de frente, con uniforme completo oficial correspondiente al área actual a la que pertenece a la fecha de su inscripción; debiendo ser visibles el **grado que ostenta a la fecha de su inscripción**, con tocado y gafete.
- i. Credencial de la Secretaría de Seguridad Pública, (ambos lados).
- j. Identificación Oficial (I.F.E., ambos lados o pasaporte).
- k. Hoja de extracto de antecedentes actualizado en formato oficial en dos tantos con firma y sello del área que la expide.
- l. Todos los documentos deberán presentarse sin perforar, sin grapas y acompañados de un folder tamaño oficio color crema (beige) y un broche para archivo.

IV. DE LAS EVALUACIONES QUE SERÁN APLICADAS

1. **Académica:** Consistirá en un examen de conocimientos aplicado por el Instituto Técnico de Formación Policial, el cual comprenderá aspectos legales, administrativos y operativos;
2. **Valoración Médica:** Será aplicado por la Dirección de Servicios Médicos y se corroborará que es clínicamente sano para desempeñar las funciones y atribuciones propias del grado al que aspira;

Para las citadas evaluaciones, deberá estar al pendiente de fecha, hora y lugar donde le corresponderá efectuarlas, conforme a lo que se señala en el cuadro de eventos que aparece en la parte posterior de su solicitud de inscripción.

3. **Del Desempeño Policial:** Consistirá en una entrevista con su superior jerárquico para corroborar el cumplimiento de los principios de la actuación policial;
4. **De Habilidades, Destrezas y Conocimientos de la Función:** Consistirá en evaluaciones prácticas para determinar que cuentan con los conocimientos, las habilidades, destrezas y actitudes necesarias en su labor policial;
5. **Del Centro de Control de Confianza:** Las Evaluaciones que determine la Dirección General del Centro de Control de Confianza, y será la Dirección General de Carrera Policial quien *notificará* a los participantes de las fechas, horarios, lugar y condiciones que indique dicho Centro para la aplicación de las evaluaciones.

Los resultados del Centro de Control de Confianza, únicamente amparan la “Promoción General de Ascensos 2014”, por lo que estos no afectan la permanencia de los participantes dentro de la Institución, asimismo el resultado de las evaluaciones practicadas por el Centro de Control de Confianza, será **inapelable y confidencial**, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 15 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública y 35 del Reglamento Interior de esta misma Secretaría.

6. Asimismo serán solicitados los antecedentes policiales de los participantes a diversas áreas, a efecto de corroborar que los aspirantes No cuentan antecedentes de actos probablemente irregulares que puedan considerarse como infracciones a la normatividad que rige a esta Secretaría, solicitando información en las siguientes áreas:

1. Subsecretaría de Información e Inteligencia Policial.
2. Dirección General del Consejo de Honor y Justicia.
3. Dirección General de Asuntos Jurídicos.
4. Dirección General de Inspección Policial.
5. Dirección General de Derechos Humanos.

La **NO APROBACIÓN** de alguna de las evaluaciones antes mencionadas o contar **CON ANTECEDENTES** en las áreas jurídico-administrativas, es motivo suficiente para **NO ASCENDER** al grado jerárquico al que participe.

V. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

1. No cumplir con los requisitos mínimos para permanecer como integrante de la Policía (Artículo 51 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal).
2. Renunciar voluntariamente por escrito a participar en la Promoción General de Ascensos 2014.
3. Faltar a las evaluaciones.
4. Presentarse a cualquiera de las evaluaciones después de la hora señalada.
5. No acreditar las Evaluaciones del Centro de Control de Confianza, lo que impedirá continuar con el Proceso de Promoción General 2014.
6. No acreditar buena salud de conformidad con el certificado médico.
7. Utilizar medios fraudulentos en la resolución de sus evaluaciones.
8. Presentarse a los exámenes con aliento alcohólico, bajo los efectos del alcohol, drogas, psicotrópicos o alguna sustancia que genere efectos similares.
9. Haber sido retirado por indisciplina de cualquiera de los centros de evaluación.
10. Incurrir en un proceso penal o falta administrativa considerada grave, en el periodo de la promoción.
11. Por estar en trámite su retiro.
12. Por negarse a presentar documentación original requerida por la Dirección General de Carrera Policial para su regularización o cotejo, independientemente de que esto será causa de procedimiento en las instancias administrativas institucionales.

VI. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Los aspirantes o participantes, deberán presentarse para solicitar su registro en las Oficinas ubicadas en Liverpool No. 123, Col. Juárez C.P. 06600 Delegación Cuauhtémoc, con **horario de atención de 08:00 a 17:00 horas, en el período comprendido del 06 al 19 de mayo del 2014**, siempre y cuando cumplan con los requisitos antes señalados y presenten su formato de inscripción debidamente requisitado acompañado de los documentos que se solicitan en forma y términos, “conforme a la fecha que les corresponda según la letra con la que inicie su primer apellido” tal y como se indica en el calendario que aparece a continuación:

MAYO-2014

DOM	LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIE	SÁB
4	5	6 A, B	7 C	8 D, E, F, J	9 G	10
11	12 H, I, O,	13 L, N, Ñ, P	14 M	15 Q, S, T	16 R, W	17
18	19 U, V, X, Y, Z	20	21	22	23	24

Los que aspiren a inscribirse al presente proceso de “Promoción General de Ascensos 2014”, deberán apegarse estrictamente a:

1. Presentarse a su inscripción en la fecha señalada en el calendario de conformidad con la primera letra de su apellido ya que no habrá prórroga (fecha única), **en ningún caso existirá reprogramación de ninguna evaluación.**
2. **El trámite es personal**, por lo que por ningún motivo lo podrá realizar persona diferente al interesado.
3. Los participantes deberán presentarse de acuerdo con la primera letra de su apellido en las fechas establecidas para la notificación de las fechas de sus evaluaciones, de Control de Confianza, académica, médica y de habilidades, destrezas y conocimientos de la función.

VII. ACUERDOS ESPECIALES Y/O INFORMACIÓN ADICIONAL

En caso de que el participante acredite las evaluaciones de conocimientos, aplicadas por el Instituto Técnico de Formación Policial, continuará con el proceso, para lo cual, la Dirección General de Carrera Policial se encargará de notificar a los participantes las fechas, horarios, lugar y condiciones de las demás evaluaciones.

Asimismo, el participante será responsable de presentarse en la Dirección General de Carrera Policial donde recibirán sus notificaciones para las evaluaciones que se le aplicarán en el presente proceso.

Los participantes serán responsables de comunicar a la Dirección General de Carrera Policial los cambios de la información manifestada en el formato de registro (adscripción, domicilio, teléfono, etc.).

Los ascensos se otorgarán a aquellos participantes que obtengan la mejor calificación en sus evaluaciones, hasta agotar la cantidad existente de grados disponibles para ascenso, aplicando en caso necesario, criterios de desempate.

En caso de empate, la Comisión Técnica de Selección y Promoción considerará los siguientes criterios para el desempate:

1. Evaluación del Desempeño Policial.
2. Habilidades, destrezas y conocimientos de función.
3. Mayor antigüedad en el grado.
4. Mayor antigüedad en la Institución.
5. Mayor nivel de estudios.
6. Funciones en el Servicio (operativas).
7. Historial disciplinario.
8. Mayor edad.
9. Orden alfabético.

El personal operativo interesado en participar, deberá consultar y descargar toda la información relacionada con el proceso de “Promoción General de Ascensos 2014”, (convocatoria, formato de inscripción, guías de estudio, etc.), que se publiquen a través de la página de internet: <http://www.sspdf.gob.mx>.

El personal que acepte participar en esta Promoción, quedará condicionado a **recibir un sólo grado**, aún y cuando cuente con alguna otra propuesta de ascenso por méritos y/o evaluación curricular, **si su participación fue desde su inscripción al grado inmediato superior al que ostenta a la fecha de su inscripción.**

Para acceder al grado de **Suboficial, 2do. Oficial y 1er. Oficial, por Nivel Académico los Policías, Policías Segundos, Policías Primeros y Suboficiales** que cubran todos los requisitos correspondientes deberán presentarse para su inscripción el día que les corresponda conforme a la primera letra de su primer apellido con la documentación completa, ya que no habrá prórroga.

Una vez que se tenga la lista definitiva del personal que aprobó las evaluaciones, se someterá ante la Comisión Técnica de Selección y Promoción, para que realicen la valoración correspondiente y emitan la lista final y definitiva del personal ascendido.

Para cualquier duda sobre la información contenida en las páginas de internet antes citadas respecto a la “Promoción General de Ascensos 2014”, pueden comunicarse al teléfono 5242 5100 extensiones: 5203, 6271 y 5137.

1. La documentación e información que proporcionen los participantes será remitida y verificada ante las autoridades competentes, cualquier falsedad detectada en ellos será notificada a las instancias correspondientes para que se proceda conforme a derecho, además es importante destacar que si en cualquier etapa de este proceso, se llegara a detectar el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se procederá a la cancelación de su participación en el proceso en cualquiera de sus fases e independientemente de las responsabilidades administrativas que se puedan originar.
2. Su participación en el presente proceso no establece compromiso u obligación alguna por parte de la Secretaría de otorgar un ascenso.
3. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Técnica de Selección y Promoción y su resolución será **inapelable**.

VIII. DE LA NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

1. Los resultados serán publicados a través de la página de internet: <http://www.sspdf.gob.mx> y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
2. Los listados serán colocados en un lugar visible de las oficinas de la Dirección General de Carrera Policial, Liverpool 123.
3. Mediante comunicado que será entregado a las diferentes Subsecretarías para que las hagan del conocimiento de sus áreas de adscripción.

NOTA:

Todos los trámites de las diferentes etapas del proceso, **son gratuitos**. Cualquier irregularidad se deberá reportar al área de Quejas y Denuncias del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, ubicado en José María Izazaga, número 89, 10° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, o al teléfono 5709 3044.

Se contará con la presencia de observadores del Órgano Interno de Control, Dirección General de Inspección Policial y Dirección General de Derechos Humanos.

Para cualquier aclaración posterior al resultado de la promoción deberá realizarse dentro de los treinta días posteriores a su publicación.

Dado en la Sede de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal a los veintitrés días del mes de abril de 2014.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN
Y PROMOCIÓN SUPERINTENDENTE GENERAL**

(Firma)

DR. JESÚS RODRÍGUEZ ALMEIDA

ACUERDO 23/2014 POR EL QUE SE AUTORIZA LA NORMA QUE REGULA EL PROGRAMA DE BAJA VOLUNTARIA DEL SERVICIO CON INDEMNIZACIÓN PARA EL PERSONAL OPERATIVO EN ACTIVO DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014.

JESÚS RODRÍGUEZ ALMEIDA, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 122 base segunda, fracción II y base tercera, y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 5º, 15º fracción X, 16º fracción IV, 17º y 33º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 8º fracción III, 51Bis y tercero transitorio de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 1º, 3º, 7º, 27º fracciones I, II y 34º fracciones VII, IX, y XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 5º fracciones I, y 9º de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal; 8º fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la seguridad pública es una función reservada al Estado, cuya prestación consiste, entre otras, en proteger la integridad física de las personas y sus bienes, la cual se lleva a cabo por instituciones policiales, como lo es la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 21 Constitucional y 1º y 2º de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Que los integrantes de la Policía del Distrito Federal rigen su actuación por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, atento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 21º y 123º, apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, 2º, 16º y 17º de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Que la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, establece que la Secretaría de Seguridad Pública tiene la atribución de realizar, en el ámbito territorial y material del Distrito Federal, las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, entre las que se encuentra el apoyo a la población en situaciones de emergencia y desastres naturales, asimismo define a la Policía como la institución armada, disciplinada y jerarquizada de naturaleza civil, garante de los derechos, de la integridad física y patrimonial de los habitantes del Distrito Federal.

Que es facultad del Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, ejercer el mando directo de la policía, conforme lo establece el artículo 4º de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, así como de designar y remover libremente a los servidores públicos titulares de la Unidades Administrativas y Unidades Administrativas Policiales; y expedir los acuerdos, circulares, lineamientos y bases conducentes al buen desempeño de las funciones de la Secretaría.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5º fracción I de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, la Policía Preventiva forma parte de la Policía del Distrito Federal.

Que uno de los Programas que ha instrumentado el Gobierno del Distrito Federal y en particular la Secretaría de Seguridad Pública para beneficio del personal que ha cumplido determinada edad y años de servicio, y desean dar por terminada su relación laboral con esta Dependencia, es el de Baja Voluntaria, en el que los interesados en acogerse a este beneficio tienen la posibilidad de recibir una importante retribución extraordinaria por concepto de indemnización por una sola vez, adicional a la pensión por jubilación que por ley les corresponde.

La aplicación de este Programa de Baja Voluntaria requiere de una serie de normas para que se lleve a cabo de manera puntual, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 23/2014 POR EL QUE SE AUTORIZA LA NORMA QUE REGULA EL PROGRAMA DE BAJA VOLUNTARIA DEL SERVICIO CON INDEMNIZACIÓN PARA EL PERSONAL OPERATIVO EN ACTIVO DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014.

Único.- Se autoriza la Norma que Regula el Programa de Baja Voluntaria del Servicio con Indemnización para el Personal Operativo en activo de la Policía Preventiva del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio 2014, conforme a lo siguiente:

1.- OBJETO

Apoyar la separación voluntaria de personal operativo en activo de la Policía Preventiva del Distrito Federal, que desee dar por concluidos definitivamente sus servicios con la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, causando baja voluntariamente al 31 de agosto del 2014, y que tiene como objeto reconocer el servicio y la antigüedad de aquellos policías en activo que opten por retirarse, a través del pago de una indemnización.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Al presente instrumento se podrá acoger el personal operativo en activo que cumpliendo con los requisitos establecidos en la convocatoria que al efecto se emita, causen baja voluntaria al 31 de agosto del 2014, rigiendo sus relaciones contractuales conforme a las Leyes y Reglamentos que regulan a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

3.- SUJETOS A LA NORMA

Los sujetos a la norma serán el Personal Operativo en Activo, tipo de nómina 4, que se encuentren en los siguientes supuestos:

3.1 Quienes cumplan con lo establecido en la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal y su Reglamento;

3.2 Obtengan el visto bueno de los titulares de las Unidades Administrativas que sean consultadas a efecto de garantizar que no cuentan, dentro de los últimos cinco años, con antecedentes disciplinarios y/o administrativos de gravedad, que impidan el otorgamiento del beneficio, y

3.3 Cumplan con los supuestos de los párrafos anteriores y hasta donde la suficiencia presupuestal lo permita.

Quedan excluidos del beneficio de la presente norma los policías que estén gozando de licencia sin goce de sueldo y aquéllos que tengan una controversia judicial en contra de esta Secretaría ventilada en los órganos jurisdiccionales.

4.- RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE LA NORMA

Los responsables de la aplicación del beneficio de la presente norma serán:

a) La Subsecretaría de Desarrollo Institucional, a través de la Dirección General de Carrera Policial, quienes determinarán que policías en activo de la Secretaría, cumplen los requisitos señalados en la presente norma, y son propuestos para recibir el beneficio de Baja Voluntaria.

b) La Oficialía Mayor de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, por conducto de la Dirección de Remuneraciones, Prestaciones y Cumplimientos, se encargará de analizar y validar que los policías en activo que se incorporen al presente Programa, cumplan con esta norma.

5.- DEFINICIONES

5.1 Para los efectos de la presente norma, se entenderá por:

a) **CATÁLOGO DE PUESTO.-** Descripción enumerativa en el que se describe el código, nivel y universo de los servidores públicos superiores, mandos medios, líderes coordinadores y enlaces; así como el técnico operativo de base; mismo que es emitido por la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal.

b) **COMISIÓN.-** Actividad que realiza de manera excepcional y temporal algún policía, no comprendida en las tareas usuales de su puesto y plaza; habilitado especialmente por el mando competente.

c) **COMPENSACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO.-** Es el derecho que tiene el policía de percibir el pago de doce días al doble del salario mínimo vigente por cada año de servicios efectivos prestados a la Secretaría.

d) **CONCEPTO NOMINAL.-** Es el haber adicional que de manera temporal y sujeta a la suficiencia presupuestal, se proporciona al policía en razón a sus méritos y de conformidad a los requisitos que establezca la normatividad de los conceptos nominales, emitida por la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal.

- e) **CONTRALORÍA.-** Órgano de Control Interno en la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.
- f) **SERVIDOR PÚBLICO.-** El personal al servicio de la Administración Pública del Distrito Federal que asuma funciones de iniciativa, decisión y mando con carácter de autoridad y representatividad de la Secretaría.
- g) **GRADO.-** Es la jerarquía y nivel profesional que la Secretaría reconoce a la Carrera Policial emprendida por el policía en activo.
- h) **HABERES.-** Prestaciones económicas que recibe un policía como remuneración a la función pública que realiza.
- i) **INDEMNIZACIÓN.-** Es el pago que se efectúa a favor del policía de conformidad al Programa.
- j) **NIVEL SALARIAL.-** Escala de sueldos relativa a los puestos ordenados en un mismo grupo.
- k) **ÓRGANO JURISDICCIONAL.-** La Entidad Institucional del Estado con la facultad de decidir el Derecho y que cuente con *imperium* para ejecutar sus determinaciones: Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y el Poder Judicial de la Federación.
- l) **PLAZA.-** La posición individual del servicio que no puede ser ocupada por más de un policía, misma que está respaldada presupuestalmente, y que no implica reconocimiento a la relación jurídica de servicios.
- m) **POLICÍA.-** Personal operativo en activo que en cumplimiento a los requisitos legales de ingreso y permanencia con comisión o sin ella, presta sus servicios de seguridad pública.
- n) **PROGRAMA.-** Programa de Baja Voluntaria.
- o) **PUESTO.-** La unidad impersonal de servicio que se caracteriza por tener tareas y deberes específicos, lo cual le asigna un grado de responsabilidad. Pueden existir uno o varios cargos que correspondan al mismo puesto.
- p) **SECRETARÍA.-** Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.
- q) **TABULADOR DE SUELDOS.-** Instrumento Técnico en el que se fijan y ordenan los grupos, nivel salarial, las remuneraciones para los puestos contenidos en el Catálogo de Puestos del Gobierno del Distrito Federal.
- r) **UNIDAD ADMINISTRATIVA.-** Las dotadas de atribuciones de decisión y ejecución, como son las Subsecretarías, las Direcciones Generales y Direcciones Ejecutivas, previstas en el Reglamento Interior de la Secretaría.

6.- DISPOSICIONES GENERALES

6.1 La norma se origina con la autorización de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal que intervienen en la operación de la misma.

6.2 Los servidores públicos a que se refiere el numeral 4, deberán aplicar el Programa de Baja Voluntaria en los términos de la presente norma, así como otorgar todas las facilidades y medios que permitan la incorporación de aquellos policías que deseen ser beneficiados del mismo, considerando que la aplicación corresponde a las Unidades Administrativas a través de sus titulares.

6.3 Los servidores públicos al aplicar el Programa, deberán observar los criterios siguientes:

6.3.1 Dar a conocer e informar la presente norma a través de medios de fácil acceso a los policías antes de iniciar la ejecución del Programa, en razón que para el ejercicio fiscal 2014, el mismo concluirá el día 31 de agosto del 2014.

6.3.2 Llevar a cabo las acciones administrativas que aseguren la operación expedita del Programa e implementar los sistemas mediante los cuales el propio policía pueda ingresar y registrarse en el Programa.

6.3.3 Verificar a través de la Unidad Administrativa encargada de los Recursos Humanos, la antigüedad y sueldo mensual tabular, de los policías que se incorporen al Programa.

6.3.4 Realizar el pago de la indemnización a los policías que se incorporen al Programa.

6.3.5 Llevar a cabo la liberación de las plazas de los policías incorporados al Programa, pudiendo ser asignadas conforme a las Leyes y Reglamentos que regulan a la Secretaría.

6.3.6 Elaborar el reporte de la aplicación del Programa.

6.4 Los policías que se incorporen al Programa tendrán derecho a una indemnización, en consideración a los años de servicio (30 años o más de servicio y 48 años o más de edad) y el nivel de remuneraciones asignadas, cuyo monto será el equivalente a :

6.4.1 Tres meses de haberes mensuales tabular.

6.4.2 Veinte días de sueldo mensual tabular por cada año de servicio.

6.4.3 Doce días más por cada año de servicio, por concepto de compensación de años de servicio, calculados al doble del salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

6.4.4 En adición a lo anterior, se otorgará una gratificación por única vez a los policías que se incorporen al Programa, por la cantidad de \$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por cada año de servicio.

6.5 El personal operativo en activo registrado ante la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal y que de acuerdo a su edad y años de servicio tengan derecho a la pensión por jubilación al momento de incorporarse al Programa, siempre y cuando tengan al menos treinta años de cotizaciones ante la citada Caja, podrán ser beneficiados en su caso.

6.5.1 La baja definitiva de los policías que se hayan inscrito al presente Programa y que cumplan con la totalidad de los requisitos, será aplicada en el Sistema Integral Desconcentrado de Nómina (SIDEN) con fecha 31 de agosto del 2014 y en ese sentido surtirá efectos en la misma fecha.

6.5.2 En todos los casos deberá cuidarse que la aplicación de la presente norma, no afecte ni perjudique el eficaz cumplimiento de las funciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

6.6 La indemnización que corresponda, deberá cubrirse mediante un pago único que se hará efectivo durante el mes de septiembre del 2014, en la forma en que lo determine la Oficialía Mayor a través de la Dirección General de Recursos Financieros de la Secretaría. La recepción del pago dará por terminada la relación laboral con el Gobierno del Distrito Federal y esta Secretaría. Tratándose del caso de policías que hayan ostentado una comisión en una Plaza de Estructura, deberán presentar su renuncia con fecha 31 de agosto del 2014.

6.6.1 Previo al pago de la indemnización, el policía inscrito en el Programa de Baja Voluntaria, deberá presentar su renuncia al nombramiento, puesto y plaza que venía desempeñando en la Secretaría.

6.6.2 En el caso de los policías con licencia para ocupar una comisión con plaza de confianza en la misma Secretaría, que opten por su incorporación al Programa de Baja Voluntaria, será con base al grado de policía que ostentaban antes de la designación de la comisión, debiendo renunciar a ambas plazas. Ambas renunciaciones surtirán efectos con fecha 31 de agosto de 2014.

6.6.3 Los policías que se incorporen al Programa, al momento del pago firmarán el recibo correspondiente aceptando que con la cantidad recibida se les paga cualquier adeudo que por prestaciones en efectivo o en especie pudiera corresponderles, por lo que no se reservarán acción ni derecho alguno, que ejercitar en contra del Gobierno del Distrito Federal y de esta Secretaría.

6.6.4 Los funcionarios públicos deberán liberar específicamente las plazas de los policías que se incorporen al Programa, en la misma fecha en que se dé la baja del policía.

6.7 El pago de la indemnización es independiente de los beneficios a que tengan derecho los policías en materia de Seguridad Social conforme a la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, así como también lo que les corresponda por el Seguro Colectivo de Retiro, el Sistema de Ahorro para el Retiro SAR, y las aportaciones al Fondo de Ahorro Capitalizable (FONAC- DF).

6.8 La Secretaría de Finanzas y la propia Secretaría de Seguridad Pública, a través de la Oficialía Mayor, por conducto de la Dirección General de Recursos Financieros, proporcionará los recursos necesarios para llevar a cabo el Programa conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente, para apoyar la separación de los policías que causen baja voluntariamente.

En atención al comportamiento de las Finanzas Públicas, como a la suficiencia presupuestal, la Secretaría podrá suspender parcial o totalmente el otorgamiento de los recursos para llevar a cabo el Programa.

Con la finalidad de que la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, integre la declaración del impuesto sobre la renta (ISR), retenida de forma anual, la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal deberá coordinarse con ésta para así estar en posibilidades de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 98, fracción XIII y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en apego a la normatividad vigente en materia de Administración de Recursos.

6.9 Tratándose de policías que hayan decidido su incorporación al Programa y que fallecieran después de firmar su renuncia y antes de recibir la indemnización respectiva, ésta se cubrirá a sus beneficiarios designados en la solicitud de incorporación, sin perjuicio de los derechos de Seguridad Social en los términos de la Ley de la Materia, así como también lo que les corresponda por el Seguro Colectivo de Retiro, el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), y las aportaciones al Fondo de Ahorro Capitalizable (FONAC - DF).

6.10 El policía que haya optado por incorporarse al Programa bajo ninguna circunstancia o motivo, podrá reingresar a laborar, ni ser contratado en cualquiera de los distintos tipos de nómina en el Gobierno del Distrito Federal, ni por honorarios asimilados a salarios, ni por honorarios por servicios profesionales y/o personales independientes, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

6.10.1 El policía que infrinja esta disposición causará baja automáticamente previa notificación a la Contraloría Interna.

7.- COMPETENCIA ADMINISTRATIVA

7.1 La Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal, será la competente para interpretar cualquier controversia que se suscite en el presente Programa para efectos administrativos.

8.- VIGILANCIA

8.1 La vigilancia del cumplimiento de la presente norma corresponde a la Contraloría Interna.

9.- VIGENCIA

9.1 El Programa es por única vez, para efectos de todos los trámites administrativos que se llevarán a cabo durante el ejercicio 2014.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su suscripción para efectos administrativos, y al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para efectos a terceros.

SEGUNDO.- La publicación y difusión de la presente norma estará a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Institucional, a través de la Dirección General de Carrera Policial.
Dado en la sede de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, a los veintiún días del mes de abril de dos mil catorce.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

**SUPERINTENDENTE GENERAL
DR. JESÚS RODRÍGUEZ ALMEIDA**

**EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

MTRO. JORGE MAURICIO FERMAN QUIRARTE

ACUERDO 24/2014 POR EL QUE SE AUTORIZA LA NORMA QUE REGULA EL PROGRAMA DE BAJA VOLUNTARIA DEL SERVICIO CON INDEMNIZACIÓN PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014.

DR. JESÚS RODRÍGUEZ ALMEIDA, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 122 base segunda, fracción II y base tercera, y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5º, 15 fracción X, 16 fracción IV, 17 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 8º fracción III, 51 Bis, y tercero transitorio de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 1, 3, 7, 27 fracción I y II, 34 fracciones VII, IX, y XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 5 fracciones I y II, y 9 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal; 8º fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la seguridad pública es una función reservada al Estado, cuya prestación consiste, entre otras, en proteger la integridad física de las personas y sus bienes, la cual se lleva a cabo por instituciones policiales, como lo es la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 21 Constitucional; y 1º y 2º de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Que los integrantes de la Policía del Distrito Federal rigen su actuación por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, atento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 21º y 123º, apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, 2º, 16º y 17º de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Que la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, establece que la Secretaría de Seguridad Pública tiene la atribución de realizar, en el ámbito territorial y material del Distrito Federal, las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, entre las que se encuentra el apoyo a la población en situaciones de emergencia y desastres naturales, asimismo define a la Policía como la institución armada, disciplinada y jerarquizada de naturaleza civil, garante de los derechos y de la integridad física y patrimonial de los habitantes del Distrito Federal.

Que es facultad del Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, ejercer el mando directo de la policía, conforme lo establece el artículo 4º de la Ley Orgánica de la Secretaría, así como designar y remover libremente a los servidores públicos titulares de las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas policiales y expedir los acuerdos, circulares, lineamientos y bases conducentes al buen desempeño de las funciones de la Secretaría.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5º fracción II de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, la Policía Bancaria e Industrial es integrante de la Policía Complementaria que forma parte de la Policía del Distrito Federal.

Que uno de los Programas que ha instrumentado el Gobierno del Distrito Federal y en particular la Secretaría de Seguridad Pública para beneficio del personal que ha cumplido determinada edad y años de servicio; y desean dar por terminada su relación laboral con esta Dependencia, es el del Retiro Voluntario, en el que los interesados en acogerse a este beneficio tienen la posibilidad de recibir una retribución **extraordinaria** por concepto de indemnización **por una sola ocasión**, adicional a la pensión o jubilación que por ley les corresponda.

La aplicación de este Programa de Baja Voluntaria requiere de una serie de normas para que se lleve a cabo de manera puntual, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 24/2014 POR EL QUE SE AUTORIZA LA NORMA QUE REGULA EL PROGRAMA DE BAJA VOLUNTARIA DEL SERVICIO CON INDEMNIZACIÓN PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014.

Único.- Se autoriza la Norma que Regula el Programa de Baja Voluntaria del Servicio con Indemnización para el personal operativo y administrativo en activo de la Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio 2014, conforme a lo siguiente:

1.- OBJETO

Apoyar la separación voluntaria del personal operativo y administrativo en activo de la Policía Bancaria e Industrial que desee dar por concluidos definitivamente sus servicios con la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, causando baja voluntariamente **al 31 de agosto de 2014**, y que tiene por objeto reconocer el servicio y la antigüedad de aquellos policías y administrativos que opten por retirarse, a través del pago de una indemnización.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Al presente instrumento se podrá acoger el personal operativo y administrativo en activo de la Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal, que cumpliendo con los requisitos establecidos en la convocatoria que al efecto se emita, cause baja voluntaria a través del presente programa, **a más tardar el 31 de agosto de 2014**, que rigen sus relaciones contractuales conforme a lo previsto en las Leyes y Reglamentos que regulan a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

3.- SUJETOS A LA NORMA

Los sujetos a la Norma será el personal operativo y administrativo en activo, que se encuentre en los siguientes supuestos:

3.1 Quienes cumplan con los años de servicio que prevé el artículo 26 de la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal.

3.2 Quienes hubieran efectuado su solicitud de retiro por escrito a más tardar al **30 de mayo de 2014**, ante la Subdirección de Recursos Humanos de la Policía Bancaria e Industrial; y por último año, se respetará aquellas solicitudes que hayan sido ingresadas ante esa misma Subdirección antes de la publicación del presente Acuerdo, siempre y cuando no exista un desistimiento por escrito.

3.3 Quienes cumplan con los supuestos de los párrafos anteriores y hasta donde la suficiencia presupuestal lo permita.

3.4 Quedan excluidos del apoyo contemplado en la presente Norma el personal operativo y administrativo que a la fecha citada en el punto anterior estén gozando de licencia sin goce de sueldo, suspendidos, incapacitados, en licencia prejubilaria. Asimismo aquellos que tengan una controversia jurídica en contra de la Policía Bancaria e Industrial; previo a recibir la indemnización enunciada en el presente Acuerdo.

4.- RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE LA NORMA

4.1 Los responsables de la aplicación del beneficio de la presente Norma serán:

a) La Dirección General de la Policía Bancaria e Industrial, a través de la Dirección Operativa y Administrativa, determinarán qué servidores públicos, cumplen los requisitos señalados en la presente Norma y son propuestos para recibir el beneficio de Baja Voluntaria.

b) La Dirección de Supervisión y Evaluación Corporativa, se encargará de analizar y validar que las personas que se incorporen a la presente Norma, cumplan con lo establecido en la misma.

5.- DEFINICIONES

5.1 Para los efectos de la presente Norma, se entenderá por:

a) **ADMINISTRATIVO.-** Aquellas personas que desempeñen funciones de carácter estrictamente administrativo o ajeno a la seguridad pública aun cuando laboren en las Dependencias encargadas de prestar dicho servicio.

b) **CATÁLOGO DE PUESTO.-** Instrumento técnico que contienen la descripción clara y consistente de los puestos que integran las estructuras de organización de la Administración Pública del Distrito Federal.

c) **COMISIÓN.-** Actividad que realiza de manera habitual y temporal, un policía en la plaza a la que se encuentre adscrito, asignado por el mando competente.

- d) COMPENSACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO.-** Es el pago a percibir que tiene el personal operativo y administrativo de doce días hasta el doble del salario mínimo vigente para el Distrito Federal, por cada año cumplido de servicio prestado a la Corporación.
- e) CORPORACIÓN.-** Policía Bancaria e Industrial.
- f) GRADO.-** Es la escala de jerarquías dentro de la Carrera Policial.
- g) HABERES Y COMPENSACIÓN POR RIESGO.-** Prestaciones económicas que recibe el personal operativo y administrativo como remuneración a la función pública que realiza.
- h) INDEMNIZACIÓN.-** Es el pago que se efectúa a favor del personal de conformidad con el presente Programa.
- i) NIVEL SALARIAL.-** Escala de sueldos relativa a los puestos ordenados en un mismo grupo, de acuerdo a los Tabuladores de la Corporación.
- j) ÓRGANO JURISDICCIONAL.-** La Entidad Institucional del Estado con la facultad de decidir el Derecho y que cuente con facultades para ejecutar sus determinaciones: Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y Poder Judicial de la Federación.
- k) PLAZA.-** La posición individual del servicio que no puede ser ocupada por más de un policía o administrativo, misma que está respaldada presupuestalmente y que no implica reconocimiento a la relación jurídica de servicios.
- l) POLICÍA.-** Personal operativo en activo que en cumplimiento a los requisitos legales de ingreso y permanencia con comisión o sin ella, presta sus servicios de seguridad pública.
- m) POLICÍA BANCARIA.-** Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal.
- n) PROGRAMA.-** Programa de Baja Voluntaria.
- o) SECRETARÍA.-** Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.
- p) SERVIDOR PÚBLICO.-** Toda aquella persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza al servicio de la Policía Bancaria e Industrial o que manejen o apliquen recursos económicos con cargo al presupuesto.
- q) SUELDO TABULAR.-** Los importes que se consignan en los tabuladores de sueldos y salarios, que constituyen la base del cálculo aplicable para computar las prestaciones básicas a favor de los servidores públicos, así como las aportaciones por concepto de seguridad social.
- r) TABULADOR DE SUELDOS.-** Instrumento técnico en que se fijan y ordenan los grupos, nivel salarial y las remuneraciones para los puestos de la Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal.

6.- DISPOSICIONES GENERALES

6.1 La Norma se origina con la autorización de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y de la Dirección General de la Policía Bancaria e Industrial que intervienen en la operación de la misma.

6.2 Los servidores públicos a que se refiere el numeral 4, deberán aplicar el programa de Baja Voluntaria en los términos de la presente Norma, así como valorar en su caso el estado físico y de salud de los servidores públicos incorporados al presente Programa, a fin de que se otorgue dicho beneficio al personal de acuerdo a lo previsto en el numeral 6.5, de este Acuerdo.

6.3 Los servidores públicos al aplicar el Programa, deberán observar los criterios siguientes:

6.3.1 Dar a conocer e informar la presente Norma a través de medios de fácil acceso a los policías y administrativos antes de iniciar la ejecución del Programa, en razón que, para el ejercicio fiscal 2014, las solicitudes de baja del personal se recibirán a más tardar el **30 de mayo 2014**.

6.3.2 Llevar a cabo las acciones administrativas que aseguren la operación expedita del Programa e implantar los sistemas mediante los cuales el personal operativo y administrativo, puedan enterarse del presente Programa.

6.3.3 Verificar a través de la Subdirección de Recursos Humanos de la Policía Bancaria, la antigüedad y sueldo tabular bruto, del personal policial y administrativo que se incorporen al Programa.

6.3.4 Realizar el pago de la indemnización al personal operativo y administrativo que se incorporen al Programa.

6.3.5 Llevar a cabo la liberación de las plazas del personal operativo y administrativo incorporados al Programa, siendo asignadas conforme a las Leyes, Reglamentos y normatividad interna que regulan a la Policía Bancaria e Industrial, una vez que causen baja definitiva.

6.3.6 Elaborar el reporte de la aplicación del Programa.

6.4 El personal operativo y administrativo en activo que se incorporará al programa serán única y exclusivamente aquellos que hubieran efectuado su solicitud de retiro por escrito a más tardar el **30 de mayo 2014** y que su petición se encuentre registrada en la base de datos que administra y controla la Subdirección de Recursos Humanos de esta Corporación, el personal que se incorpore al Programa tendrá derecho a una indemnización en consideración a los años de servicio y el nivel de remuneraciones asignadas, cuyo monto será equivalente a:

6.4.1 Tres meses de sueldo tabular.

6.4.2 Veinte días de sueldo tabular, por cada año de servicio cumplido.

6.4.3 Compensación por años de servicio de doce días más, calculados hasta dos salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal, por cada año de servicio cumplido.

6.4.4 En adición a lo anterior, se otorgará una gratificación por única vez a los policías que resulten beneficiados en el Programa, por la cantidad de **\$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, por cada año de servicio cumplido.

Los policías en activo registrados ante la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal y que de acuerdo al artículo 26 de la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, tengan derecho a la pensión por jubilación al momento de incorporarse al Programa, siempre y cuando tengan al menos treinta años de cotizaciones ante la citada Caja, podrán ser beneficiados en su caso.

Por cuanto hace a los puntos 6.4.1 y 6.4.2, se tomará como base para su cálculo, las percepciones tabulares que se muestren en el recibo de pago de la última quincena, hasta antes de su baja definitiva.

6.4.5 El cálculo de pago se realizará considerando el periodo de ingreso a la Corporación y hasta el día en que se cause la baja, independientemente del momento en que se lleve a cabo el pago efectivo. Asimismo, las cantidades a pagar serán calculadas por años completos de servicio.

6.5 El personal operativo y administrativo en activo que se encuentre registrado en la Base de Datos de la Subdirección de Recursos Humanos se clasificará atendiendo a la edad, por lo que aquel que registre mayor edad tendrá preferencia sobre el resto del personal, considerando además lo previsto en los puntos 3.1, 6.2 y 6.4 de este Acuerdo.

Para el caso de que exista coincidencia en la edad, los factores que permitirán determinar una preferencia en la selección del personal lo serán en primer término los años de servicio y en segundo termino la fecha de presentación de su solicitud.

6.5.1 La baja definitiva del personal operativo y administrativo en activo que se hayan beneficiado del presente Programa y que cumplan con la totalidad de los requisitos, surtirá efectos a más tardar el **31 de agosto del 2014**.

6.5.2 En todos los casos deberá cuidarse que la aplicación de la Presente Norma, no afecte ni perjudique el eficaz cumplimiento de las funciones de la Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal.

6.6 La indemnización que corresponda, deberá cubrirse mediante un pago único que se hará efectivo durante el mes de **septiembre del 2014**, una vez que se efectuó la baja del servidor público, en la forma en que se encuentra previsto en los Manuales de Procedimientos de la Policía Bancaria e Industrial. La recepción del pago dará por terminada la relación laboral con el Gobierno del Distrito Federal, la Secretaría y con la Policía Bancaria e Industrial.

6.6.1 Previo el pago de la indemnización de personal operativo y administrativo en activo beneficiados con el Programa de Baja Voluntaria, deberán presentar su renuncia al nombramiento, puesto y posición salarial que venían desempeñando en la Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal.

6.6.2 El Impuesto Sobre Productos del Trabajo será retenido del pago.

6.6.3 El personal operativo y administrativo en activo que se incorporen al Programa, al momento del pago firmarán el recibo correspondiente aceptando que con la cantidad recibida se les paga cualquier adeudo que por prestaciones en efectivo o en especie pudiera corresponderles, por lo que no se reservarán acción ni derecho alguno, que ejercitar en contra del Gobierno del Distrito Federal, de la Secretaría y de la Policía Bancaria e Industrial.

6.6.4 La Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal realizará los trámites administrativos pertinentes a fin de liberar específicamente las plazas y posiciones salariales del personal operativo y administrativo que se beneficie con el Programa, en la misma fecha en que se dé la baja respectiva.

6.7 El pago de la indemnización es independiente de los beneficios a que tenga derecho el personal operativo y administrativo en materia de Seguridad Social conforme a la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal; así como también lo que les corresponda por el Sistema de Ahorro para el Retiro SAR.

6.8 La Policía Bancaria e Industrial, por conducto de la Dirección Administrativa, proporcionará los recursos necesarios para llevar a cabo el Programa conforme a las disponibilidades presupuestales del Capítulo 1000 (*Servicios Personales*), para apoyar la baja voluntaria del personal operativo y administrativo en activo.

En atención a la suficiencia presupuestal, la Policía Bancaria e Industrial podrá suspender parcial o totalmente el otorgamiento de los recursos para llevar a cabo el Programa. En el entendido, de que el pago de las indemnizaciones del personal que se integre al Programa, se encuentra supeditado al presupuesto asignado, seleccionándose al personal conforme al numeral 6.5, del presente Programa.

Por lo anterior, todo el personal operativo y administrativo que no reciba el apoyo por insuficiencia presupuestal y que insista en su baja por jubilación, solo será acreedor a su finiquito y al inicio de los trámites de su pensión en términos de lo previsto por el artículo 26 de la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal.

Con la finalidad de que la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, integre la declaración del Impuesto Sobre la Renta (ISR), retenida de forma anual, la Policía Bancaria e Industrial por conducto de la Subdirección de Recursos Humanos, deberá coordinarse con ésta y así estar en posibilidad de dar cumplimiento al artículo 98, fracciones XIII y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; en apego a la normatividad vigente en materia de Administración de Recursos.

6.9 Tratándose de personal operativo y administrativo que hayan sido beneficiados con el Programa y fallecieron después de firmar su renuncia y antes de recibir la indemnización respectiva, ésta se cubrirá a sus beneficiarios designados en el formato que se entregará para tales efectos, sin perjuicio de los derechos de Seguridad Social en términos de la Ley de la materia, así como también los que les corresponda por el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR).

6.10 El personal operativo y administrativo que haya sido beneficiado con el Programa, bajo ninguna circunstancia o motivo, podrá reingresar a laborar, ni ser contratado en cualquiera de los distintos tipos de nómina en el Gobierno del Distrito Federal, ni por honorarios asimilados a salarios, ni por honorarios por servicios profesionales y/o personales independientes.

6.10.1 El policía y/o administrativo que infrinja la disposición anterior causará baja automáticamente previa notificación al Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y/o a la Contraloría Interna de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

6.10.2 Para el cumplimiento del numeral anterior, la Policía Bancaria entregará por conducto de la Dirección Administrativa, a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, la información de todo el personal que sea beneficiado con este Programa.

7.- COMPETENCIA ADMINISTRATIVA

7.1 La Dirección Administrativa, con el apoyo de la Coordinación Jurídica, ambas de la Policía Bancaria, será la competente para interpretar cualquier controversia que se suscite en el presente Programa para efectos administrativos.

8.- VIGILANCIA

8.1 La vigilancia del cumplimiento de la presente norma corresponde a la Dirección de Supervisión y Evaluación Corporativa de la Policía Bancaria.

9.- VIGENCIA

9.1 El Programa es por única vez, para efectos de todos los trámites administrativos que se llevarán a cabo durante el ejercicio 2014.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se instruye la difusión del presente Acuerdo al interior de la Corporación, a la Dirección Administrativa, por conducto de la Subdirección de Recursos Humanos de la Policía Bancaria, en el entendido de que los trámites de baja del personal deberá ajustarse a los procedimientos administrativos internos de la Policía Bancaria.

Dado en la sede de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil catorce.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

DR. JESÚS RODRÍGUEZ ALMEIDA

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL
DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Firma)

**PRIMER SUPERINTENDENTE
JOSÉ PEDRO VIZUET BOCANEGRA**

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG, Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 25, fracciones I, III, X y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 14 fracción II de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal; 52 fracciones I, II y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y los numerales 6, 7 y 10 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

I. Que en términos de los artículos 2º, 6º y 7º de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Económico es un Ente Público al que corresponde determinar la creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales a su cargo, en el ámbito de su competencia; haciéndolo de conocimiento a la ciudadanía mediante publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

II. Que de conformidad con el artículo 7º, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se establece que la integración, tratamiento y tutela de los sistemas de datos personales está a cargo de los entes públicos, y su creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales, deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

III. Que de manera adicional, el numeral 6 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal establece como obligación para todos los entes públicos, que la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del ente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

IV. Que en fecha veintidós de mayo de dos mil trece, el sistema de datos personales denominado “BENEFICIARIOS DE LOS INCENTIVOS FISCALES EN EL DISTRITO FEDERAL” fue inscrito en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, con el número de folio 0103028221603130522; sin que fuera necesario publicar su creación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en virtud de que se consideró preexistente a la entrada en vigor de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y se observó al principio de no retroactividad de la Ley.

V. Que de conformidad con el numeral 8, en relación al 7, ambos de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, procede la modificación de un sistema de datos personales cuando se trate de la identificación de la unidad administrativa a la que corresponde el sistema de datos personales, así como del cargo del responsable.

VI. Que desde el mes de junio del dos mil trece, entró en funciones la Dirección Ejecutiva de Asesoría para la Apertura de Negocios, área adscrita a la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Sustentabilidad en esta Secretaría, atendiendo a la nueva estructura orgánica de la Secretaría de Desarrollo Económico aprobada mediante Dictamen 10/2013

VII. Que con la finalidad de garantizar el derecho a la información de las personas y la observancia de los principios jurídicos de certeza, transparencia, protección y custodia en el acceso y tratamiento de datos personales, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “BENEFICIARIOS DE INCENTIVOS FISCALES EN EL DISTRITO FEDERAL”, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO.

ÚNICO. Que el sistema de datos personales denominado “Beneficiarios de Incentivos Fiscales en el Distrito Federal”, se modifica en los siguientes apartados:

I. Datos del Sistema.

Se modifica el apartado de Normatividad aplicable, para quedar en los términos siguientes:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
Código Fiscal para el Distrito Federal.
Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
Ley de Archivos del Distrito Federal.
Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

Se modifica el apartado de Finalidad y usos previstos, para quedar en los términos siguientes:

La finalidad del Sistema es recolectar y resguardar la información necesaria para integrar adecuadamente los expedientes de cada una de las personas susceptibles de acceder a alguno de los Incentivos Fiscales, a fin de estar en condiciones de evaluar y/o seleccionar a los beneficiarios de los apoyos de los mismos.

VIII. Unidad Administrativa Responsable del Sistema de Datos Personales.

Se modifica el apartado de Unidad Administrativa Responsable, para quedar en los términos siguientes:

Dirección Ejecutiva de Asesoría para la Apertura de Negocios

Se modifica el apartado de Cargo del Responsable del Sistema de Datos Personales, para quedar en los términos siguientes:

Director Ejecutivo de Asesoría para la Apertura de Negocios

IX. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de datos personales así como la revocación del consentimiento:

Se modifica el apartado de Unidad Administrativa, para quedar en los términos siguientes:

Unidad Administrativa: Oficina de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal

Se modifica el apartado de Domicilio oficial y correo electrónico, para quedar en los términos siguientes:

Domicilio Oficial: Avenida Cuauhtémoc 899 Colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez.

Dirección de correo electrónico: oip@sedecodf.gob.mx

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Se instruye al Enlace en materia de datos personales para que notifique al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la publicación del presente Acuerdo dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del mismo y al responsable del sistema de datos personales para que realice las adecuaciones pertinentes en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, en un plazo no mayor a los diez días hábiles siguientes a la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.- **México D.F., a 1 de abril de 2014.- Salomón Chertorivski Woldenberg.- FIRMA.**

DELEGACION ALVARO OBREGON

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES DE BENEFICIO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACION ALVARO OBREGON, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DECIMA SEPTIMA EPOCA, NUMERO 1828 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2014. QUE ACONTINUACION SE MENCIONAN:

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DECIMA SEPTIMA EPOCA, 31 DE MARZO DE 2014, No. 1828 paginas 14,15.

Dice:

I.- Colonias beneficiadas		
UNIDAD TERRITORIAL TOLTECA		
Nº	COLONIA	Nº DE BENEFICIARIOS
1	POLVORA	48
2	FRANCISCO VILLA	49
3	SAN PEDRO DE LOS PINOS	30
4	SANTA FE	17
5	BOSQUES 2ª SECCION	23
6	LOMAS DE BECERRA	46
7	OCHO DE AGOSTO	56
8	JOSE MARIA PINO SUAREZ	44
9	LIBERALES DE 1857	50
10	EL CAPULIN	47
11	EL PIRUL SANTA FE	29
12	PRIMERA VICTORIA	44
13	EL ARBOL	37
TOTAL DE BENEFICIARIOS		506

Debe decir:

I.- Colonias beneficiadas		
UNIDAD TERRITORIAL TOLTECA		
Nº	COLONIA	Nº DE BENEFICIARIOS
1	POLVORA	48
2	FRANCISCO VILLA	49
3	SAN PEDRO DE LOS PINOS	30
4	SANTA FE	17
5	BOSQUES 2ª SECCION	23
6	LOMAS DE BECERRA	46
7	OCHO DE AGOSTO	56
8	JOSE MARIA PINO SUAREZ	44
9	LIBERALES DE 1857	50
10	EL CAPULIN	33

11	EL PIRUL SANTA FE	29
12	PRIMERA VICTORIA	44
13	EL ARBOL	37
TOTAL DE BENEFICIARIOS		506

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y los recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la gaceta del Distrito Federal.

México D. F. a 22 de Abril de 2014.

A t e n t a m e n t e

Lic. Leonel Luna Estrada

(FIRMA)

Jefe Delegacional en Álvaro Obregón

DELEGACIÓN IZTACALCO

Elizabeth Mateos Hernández, Jefa Delegacional en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 6, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 1 fracción I Y II, 10 fracción IV, 32,33,34,35,36,38,39,40 Y 41 De la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículo 50,51,52 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social Federal; artículo 81,97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículo 14 fracción XX de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública Del Distrito Federal; artículo II de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal , artículo 7 del Decreto de Presupuesto de Egreso del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2013 , por el cual emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL (“JOVENES EN BLIGADA”) DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLOS SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL CON CARGO A LA DELEGACION DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

No.	NOMBRE	SEXO	EDAD	COLONIA
1	ARIAS GOMEZ DULCE MARIA	F	23 AÑOS	JUVENTINO ROSAS
2	ARROYO CASTELLANOS BERENICE CAROLINA	F	30 AÑOS	GRANJAS MEXICO
3	AHUMADA MAYA MARIANA	F	22 AÑOS	GABRIEL RAMOS MILLAN
4	BAUTISTA FERNANDEZ ALAN	M	19 AÑOS	AGRICOLA ORIENTAL PANTITLAN
5	BERNAL MORALES ERICK FABIAN	M	20 AÑOS	GABRILE RAMOS MILLAN
6	BLANCAS QUINTANAR DIANA LAURA	M	26 AÑOS	SANTA ANITA
7	BLANCAS QUINTANAR BRENDA ABRIL	M	20 AÑOS	SANTA ANITA
8	CABRERA BELLO MARLON BRANDON	M	18 AÑOS	EL RODEO
9	CALDERON GUZMAN MIGUEL ANGEL	M	19 AÑOS	JUVENTINO ROSAS
10	CALDERON CERVANTES LUIS ALBERTO	M	18 AÑOS	INFONAVIT IZTACALCO
11	CASILLAS AGUILERA ANA LAURA	F	23 AÑOS	GABRIEL RAMOS MILLAN
12	CEDILLO ESPINOSA JAVIER	M	25 AÑOS	AGRICOLA ORIENTAL
13	CEDILLO ESPINOSA EVELYN GISSEL	F	21 AÑOS	AGRICOLA ORIENTAL
14	CHAPARRO PERALTA FANY GRISELDA	F	21 AÑOS	PANTITLAN
15	CHAVARRIA ALATRISTE JANIS CHRISTIAN	F	25 AÑOS	PANTITLAN
16	CONTRERAS FLORES JOSE LUIS	M	30 AÑOS	GRANJAS MEXICO
17	CRUZ MORGADO MARIA DE LOURDES	F	20 AÑOS	PANTITLAN

18	CUEVAS VALDEZ ERICK CHRISTIAN	M	30 AÑOS	AGRICOLA ORIENTAL
19	DE LUCIO GOMEZ CARLOS EDUARDO	M	23 AÑOS	SANTIAGO NORTE
20	DORANTES MARTINEZ ERIKA	F	21 AÑOS	GRANJAS MEXICO
21	ESCALONA RODRIGUEZ JONTAHAN BRANDON	M	19 AÑOS	FRACCIONAMIENTO BENITO JUAREZ
22	ESCOTO SOTO MARCO ANTONIO	M	24 AÑOS	INFONAVIT IZTACALCO
23	ESTRADA PINEDA DELIA	F	27 AÑOS	STA ANITA
24	ESTRELLA IBARRA MIRELLA	F	28 AÑOS	GRANJAS MEXICO
25	FLORES ANGELES EDNA NAYELI	F	26 AÑOS	GRANJAS MEXICO
26	FONSECA HERMOSILLO JESUS OSCAR	M	25 AÑOS	GRANJAS MEXICO
27	FORTIS RIVERA ALMA MERCEDES	F	21 AÑOS	JUVENTINO ROSAS
28	GARCIA MARTINEZ EVELYN ELIZABETH	F	18 AÑOS	CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE
29	GARCIA MAYA ANA LAURA	F	27 AÑOS	CARLOS ZAPATA VELA
30	GARCILITA GARCIA SANDRA	F	22 AÑOS	PICOS DE IZTACALCO
31	GONZALEZ ESPINOZA ERASMO JAVIER	M	25 AÑOS	PANTITLAN
32	GONZALEZ GONZALEZ AURORA JAQUELINE	F	19 AÑOS	GABRIEL RAMOS MILLAN
33	GONZALEZ PEREZ LUIS ENRIQUE	M	26 AÑOS	PANTITLAN
34	GUZMAN ORTIZ YENIFER TANIA	F	19 AÑOS	AGRICOLA ORIENTAL
35	HURTADO FLORES LUIS ALBERTO	M	23 AÑOS	CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE
36	JIMENEZ LOPEZ ADRIAN	M	23 AÑOS	AGRICOLA ORIENTAL
37	JIMENEZ DURAN LIZBETH	F	20 AÑOS	GABRIEL RAMOS MILLAN SECCION BRAMADERO
38	JIMENEZ HERRERA ARMANDO	M	21 AÑOS	AGRICOLA ORIENTAL
39	JORGE GASPAR JAVIER	M	20 AÑOS	PICOS DE IZTACALCO
40	LEYVA NAVARRO ALAN OMAR	M	18 AÑOS	AGRICOLA ORIENTAL
41	LOPEZ ROJAS BLANCA FABIOLA	F	23 AÑOS	PANTITLAN
42	LOPEZ RUEDA DIEGO GUADALUPE	M	21 AÑOS	GRANJAS MEXICO
43	LOZANO RAMIREZ VIRIDIANA HAZEL	M	19 AÑOS	CARLOS ZAPATA VELA
44	MALDONADO MENA SENOBIO	M	19 AÑOS	GRANJAS MEXICO

45	MARROQUIN MORENO SARAHÍ	F	19 AÑOS	AGICOLA ORIENTAL
46	MARTINEZ ACOSTA CITLALI	F	20 AÑOS	AGRICOLA ORIENTAL
47	MARTINEZ ACOSTA JUAN CARLOS	M	18 AÑOS	CARLOS ZAPATA VELA
48	MARTINEZ MONTERO MARIANA MONSERRAT	F	24 AÑOS	CUCHILLA RAMOS MILLAN
49	MARTINEZ SANCHEZ CHRISTIAN JAIR	M	21 AÑOS	CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE
50	MARTINEZ SANCHEZ JORGE EDUARDO	M	25 AÑOS	BENITO JUAREZ
51	MEDINA DIAZ MARIO ALEJANDRO	M	18 AÑOS	GABRIEL RAMOS MILLAN
52	MEJIA DELFIN JESHUA ISRAEL	M	20 AÑOS	AGRICOLA ORIENTAL
53	MENA CARRILLO DIANA NOHEMI	F	20 AÑOS	BARRIO DE SAN MIGUEL IZTACALCO
54	MENDEZ MARTINEZ LUIS ENRIQUE	M	19 AÑOS	PANTITLAN
55	MENDOZA GUZMAN WENDOLYN	F	30 AÑOS	AGRICOLA ORIENTAL
56	MONDRAGON GALICIA ANSELMO	M	22 AÑOS	GRANJAS MEXICO
57	MONROY CORTES DIANA LAURA	F	20 AÑOS	PANTITLAN
58	MONTIEL RODRIGUEZ DAVID	M	22 AÑOS	PANTITLAN
59	MORALES MINERO KAREN	F	23 AÑOS	JUVENTINO ROSAS
60	NAVA URBINA DULCE GUADALUPE	F	27 AÑOS	REYES IZTACALCO
61	PACHECO NAVARRO MIGUEL ANGEL	M	28 AÑOS	IMPI IZTACALCO
62	PEREA MEDINA KENA ALEJANDRA SARAHÍ	F	18 AÑOS	GABRIEL RAMOS MILLÁN
63	PEREZ MOLINA SANTIAGO	M	27 AÑOS	AGRICOLA ORIENTAL
64	PEREZ RAMIREZ MYRNA SARAY	F	25 AÑOS	JUVENTINO ROSAS
65	RAMIREZ APARICIO MIRIAM ANGELICA	F	27 AÑOS	CUCHILLA RAMOS MILLAN
66	RAMIREZ LOZANO MARIANA	F	23 AÑOS	GRANJAS MEXICO C.P. 08400
67	RAMIREZ ZALDIVAR RAFAEL	M	30 AÑOS	GABRIEL RAMOS MILLAN
68	RAMOS ISLAS ALAN OMAR MIZPA	M	24 AÑOS	PANTITLAN
69	RAMOS ISLAS IRWING EDGAR MANASES	M	22 AÑOS	PANTITLAN
70	RANGEL CASILLAS ESTEFANY PAULINA	F	23 AÑOS	CUCHILLA RAMOS MILLAN
71	RANGEL CASILLAS JOYCE MICHELLE	F	21 AÑOS	CUCHILLAR RAMOS MILLAN

72	REYES PINEDA NEYVA MARIA	F	23 AÑOS	SANTA ANITA
73	RIVERA VILLEGAS EMANUEL	M	25 AÑOS	PANTITLAN
74	ROBLEDO SORIA ANGEL EFRAIN	M	22 AÑOS	PANTITLAN
75	RODRIGUEZ AVALOS IRMA CRUZ	F	20 AÑOS	PICOS IZTACALCOS
76	ROJAS MARTINEZ ARTURO ALEJANDRO	M	20 AÑOS	CUCHILLA RAMOS MILLAN
77	RUIZ TOLALPA ANA PAULINA	F	23 AÑOS	PANTITLAN
78	SALAS RAMOS CARMEN BERENICE	F	23 AÑOS	GRANJAS MEXICO
79	SANDOVAL VENTA ELSA ADRIANA	F	29 AÑOS	BARR LA ASUNCION
80	SERRANO CASTILLO ALEJANDRA EDITH	F	23 AÑOS	BARR SATNIAGO SUR
81	SOLIS MORENO HUGO ALBERTO	M	27 AÑOS	TLACOTAL RAMOS MILLAN
82	SUAREZ GOMEZ BENIGNA JAZMIN	F	26 AÑOS	PANTITLAN
83	TELLO ILLANES ITZA MARIEL	F	22 AÑOS	INFONAVIT IZTACALCO
84	TEPOX GONZALEZ JORGE	M	21 AÑOS	BARR SANTIAGO SUR
85	TORIZ BARRERA FERMIN	M	25 AÑOS	AGRICOLA ORIENTAL
86	TORRES FLORES CARLOS JOEL	M	25 AÑOS	SANTA ANITA
87	TORRES MARTINEZ ALEJANDRA	F	20 AÑOS	AGRICOLA ORIENTAL
88	TOSTADO GARCIA JOSELINE	F	18 AÑOS	CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE
89	TREJO URBINA ARELY	F	21 AÑOS	INFONAVIT IZTACALCO
90	URBINA HERNANDEZ SAMANTA BERENICE	F	20 AÑOS	PANTITLAN
91	VALDEZ ORTEGA WENDY	F	28 AÑOS	AGRICOLA ORIENTAL
92	VALOR ARIAS DANIELA	F	19 AÑOS	TLACOTAL RAMOS MILLAN
93	VARELA NORIEGA SAUL IGNACIO	M	20 AÑOS	CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE
94	VARELA TREJO CARLOS HECTOR	M	18 AÑOS	AGRICOLA ORIENTAL C.P. 08500
95	VARELA TREJO ROSALIA BERTHA	F	23 AÑOS	AGRICOLA ORIENTAL
96	VELAZQUEZ RIVERA ARNI YERED	M	24 AÑOS	JUVENTINO ROSAS

97	VERDEJO ALEJO INGRID HAZEL	F	23 AÑOS	PANTITLAN
98	VILCHIS CHINO MIREYA	F	30 AÑOS	EL RODEO
99	ZACATELCO NAVA CARLOS	M	19 AÑOS	PANTITLAN
100	ZANABRIA ZAMORA JOSE RAUL	M	18 AÑOS	GABRIEL RAMOS MILLAN

Este Programa Institucional es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de esta actividad con fines políticos, electorales, de lucro y otros a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Transitorio

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito federal.

Segundo.- Este aviso deja sin efecto el aviso del Padrón de Beneficiarios del Programa Social Jóvenes en Brigada publicada en la gaceta oficial del 17 de junio de 2013 N° 1627

Iztacalco, D.F., 21 de Abril del 2014
ATENTAMENTE

(Firma)

ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
JEFA DELEGACIONAL EN IZTACALCO

DELEGACION IZTAPALAPA

JESÚS SALVADOR VALENCIA GUZMAN, titular del órgano político en Iztapalapa con fundamento en los artículos 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracciones XLV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 161 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, 97, 100, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y con base a sus lineamientos para la elaboración de las reglas de operación de los programas sociales y en los lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas para la modificación de los existentes se expide la:

NOTA ACLARATORIA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LA INFANCIA DE 0 A 5 AÑOS (PADI):

1.- En la página 238, apartado **V.REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**, se adiciona un párrafo para quedar de la siguiente forma:

DICE:

La incorporación de los beneficiarios se efectuará preferentemente a la mitad del trimestre, pero podrá desarrollarse en el transcurso del mismo sin rebasar las metas físicas y financieras programadas.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Coordinación de Programas Prioritarios y la Unidad Departamental de Programas de Apoyo a la Niñez, el cual tiene su fundamento en el Artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y sólo podrán ser transmitidos según lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

DEBE DECIR:

La incorporación de los beneficiarios se efectuará preferentemente a la mitad del trimestre, pero podrá desarrollarse en el transcurso del mismo sin rebasar las metas físicas y financieras programadas.

Los beneficiarios del programa que realizaron el trámite en el ejercicio fiscal 2013 y que entregaron documentación completa de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Desarrollo de la Infancia de 0 a 5 años (PADI), publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 30 de enero del 2013, continúan siendo acreedores al beneficio del programa tomando en cuenta que el expediente está integrado debidamente y éste tendrá validez para el ejercicio fiscal 2014.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Coordinación de Programas Prioritarios y la Unidad Departamental de Programas de Apoyo a la Niñez, el cual tiene su fundamento en el Artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y sólo podrán ser transmitidos según lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. El presente Acuerdo y sus respectivas reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. La interpretación de las presentes reglas y la resolución de los casos no previstos le corresponde a la Dirección General de Desarrollo Delegacional.

(Firma)

LIC. JESÚS SALVADOR VALENCIA GUZMAN
JEFE DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA

México, D.F., a 23 de abril de 2014

DELEGACION IZTAPALAPA

JESÚS SALVADOR VALENCIA GUZMAN, titular del órgano político en Iztapalapa con fundamento en los artículos 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracciones XLV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 161 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, 97, 100, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y con base a sus lineamientos para la elaboración de las reglas de operación de los programas sociales y en los lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas para la modificación de los existentes se expide la:

NOTA ACLARATORIA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y OPORTUNIDADES (PISO)

1.- En la página 243, apartado **V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**, se adiciona un párrafo para quedar de la siguiente forma:

DICE:

1. Requisitos de ingreso

Para acceder al Programa de Integración Social y Oportunidades, PISO, los interesados deberán llenar cédula de registro al programa y entregar los siguientes documentos en original y fotocopia para su cotejo:

- a) Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante.
- b) Actas de nacimiento y CURP de los hijos de seis a once años de edad.
- c) Comprobante de domicilio (recibo telefónico, predial, agua o contrato de arrendamiento, constancia de residencia emitida por la autoridad delegacional o el Juez Cívico) con una vigencia máxima de seis meses. En caso de que el domicilio inscrito en la identificación oficial con fotografía sea la residencia del interesado (a) podrá tomarse como equivalente para efectos de comprobar el domicilio.
- d) CURP y Acta de Nacimiento de la jefa o jefe de familia;

Para integrar el padrón de beneficiarios, no se aceptarán solicitudes colectivas o listados de personas. La solicitud de incorporación al programa será personal y directa por parte del interesado.

DEBE DECIR:

1. Requisitos de ingreso

Para acceder al Programa de Integración Social y Oportunidades, PISO, los interesados deberán llenar cédula de registro al programa y entregar los siguientes documentos en original y fotocopia para su cotejo:

- a) Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante.
- b) Actas de nacimiento y CURP de los hijos de seis a once años de edad.
- c) Comprobante de domicilio (recibo telefónico, predial, agua o contrato de arrendamiento, constancia de residencia emitida por la autoridad delegacional o el Juez Cívico) con una vigencia máxima de seis meses. En caso de que el domicilio inscrito en la identificación oficial con fotografía sea la residencia del interesado (a) podrá tomarse como equivalente para efectos de comprobar el domicilio.
- d) CURP y Acta de Nacimiento de la jefa o jefe de familia;

Para integrar el padrón de beneficiarios, no se aceptarán solicitudes colectivas o listados de personas. La solicitud de incorporación al programa será personal y directa por parte del interesado.

Los beneficiarios del programa que realizaron el trámite en el ejercicio fiscal 2013 y que entregaron documentación completa de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Integración Social y Oportunidades, PISO, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 18 de febrero del 2013, continúan siendo acreedores al beneficio del programa tomando en cuenta que el expediente está integrado debidamente y éste tendrá validez para el ejercicio fiscal 2014.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. El presente Acuerdo y sus respectivas reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. La interpretación de las presentes reglas y la resolución de los casos no previstos le corresponde a la Dirección General de Desarrollo Delegacional.

(Firma)

LIC. JESÚS SALVADOR VALENCIA GUZMAN
JEFE DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA

(Firma)

México, D.F., a 23 de abril de 2014

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

JESÚS SALVADOR VALENCIA GUZMÁN, Jefe Delegacional del Órgano Político Administrativo en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracciones XLV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 de su Reglamento, se emite la siguiente:

NOTA ACLARATORIA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL GASTO ESCOLAR TRANSFORMANDO TU EDUCACIÓN PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 31 DE ENERO DE 2014.

1. En la página 232, apartado **V. REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS DE ACCESO Y REGISTRO**, número **1. Requisitos**, párrafo primero y párrafo segundo inciso e)

DICE

Para ser beneficiario del programa, las y los jóvenes deberán residir en la Delegación Iztapalapa, estar inscritos y cursando cualquier grado de secundaria al momento de solicitar su inserción al Programa, tener entre 11 y 17 años de edad cumplidos al realizar el trámite y no ser beneficiario de ningún otro Programa Social del Gobierno Federal.

El trámite será realizado por la madre, padre, o tutor (a) del menor y deberá estar inscrito en la secundaria de alguna institución educativa pública de esta demarcación, y presentar los siguientes documentos en original y copia para su cotejo:

e) Credencial de la escuela del beneficiario, boleta escolar o constancia de estudios emitida por la institución educativa.

DEBE DECIR

Los beneficiarios del programa que realizaron el trámite en el ejercicio fiscal 2013, entregaron documentación completa solicitada en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Gasto Escolar "Transformando tu Educación", publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 27 de noviembre de 2013, están vigentes y continúan recibiendo el beneficio del programa, al considerar que existe el expediente debidamente integrado; éste tiene validez para el ejercicio fiscal 2014.

Para ser beneficiario de nuevo ingreso, las y los jóvenes deberán residir en la Delegación Iztapalapa, estar inscritos y cursando cualquier grado de secundaria al momento de solicitar su inserción al Programa, tener entre 11 y 17 años de edad cumplidos al realizar el trámite y no ser beneficiario de ningún otro Programa Social del Gobierno Federal.

Al momento de realizar su solicitud de incorporación al programa, el trámite será realizado por la madre, padre, o tutor (a) del menor y deberá estar inscrito en la secundaria de alguna institución educativa pública de esta demarcación, y presentar los siguientes documentos en original y copia para su cotejo:

e) Credencial de la escuela del beneficiario, boleta escolar, constancia de estudios o listado emitido por la institución educativa.

2.- En la página 233, apartado **V. REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS DE ACCESO Y REGISTRO**, número **2. Procedimientos de Acceso y Registro**, párrafos primero, tercero y cuarto; y número **4. Entrega de transferencias**

DICE

La inscripción y entrega de documentación de los solicitantes al Programa se hará en los módulos instalados para tal fin.

Los solicitantes podrán acudir al módulo de atención que les corresponda para realizar su solicitud de incorporación al Programa de manera directa y personal. No se aceptarán solicitudes y/o listados que sean promovidos por personas distintas a la madre, padre o tutor (a), gestores o gestorías.

En caso de cumplir con los requisitos, se elaborará una cédula y/o solicitud de registro. Una vez integrada la base de datos de los solicitantes, se procederá a incorporar a los beneficiarios.

4. Entrega de transferencias

Cuando un beneficiario pierda su tarjeta bancaria, se emitirá una reposición sin costo alguno para él. Una vez recibida la tarjeta de la empresa emisora, la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud hará la entrega correspondiente al beneficiario.

DEBE DECIR

La inscripción y entrega de documentación de los solicitantes de nuevo ingreso al Programa se hará en los módulos instalados para tal fin.

Los solicitantes de nuevo ingreso podrán acudir al módulo de atención que les corresponda para realizar su solicitud de incorporación al Programa de manera directa y personal. No se aceptarán solicitudes y/o listados que sean promovidos por personas distintas a la madre, padre o tutor (a), gestores o gestorías.

En caso de cumplir con los requisitos, se elaborará una cédula y/o solicitud de registro. Una vez integrada la base de datos de los solicitantes de nuevo ingreso, se procederá a incorporar a los beneficiarios.

4. Entrega de transferencias

Cuando un beneficiario pierda su tarjeta bancaria, se emitirá una reposición sin costo alguno para él. Una vez recibida la tarjeta de la empresa emisora, la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud hará la entrega correspondiente al beneficiario. Se podrán entregar hasta dos reposiciones de tarjetas a los beneficiarios; lo anterior por políticas de la institución bancaria.

En la página 234, apartado **VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**, párrafo tercero

DICE

Acceso.- La solicitud de incorporación al Programa se realizará personalmente por la madre, padre, o tutor (a) a cargo del beneficiario (a), en el o los lugares que se darán a conocer en la Convocatoria de Acceso al Programa 2014.

DEBE DECIR

Acceso.- La solicitud de incorporación al Programa para alumnos de nuevo ingreso se realizará personalmente por la madre, padre, o tutor (a) a cargo del beneficiario (a), en el o los lugares que se darán a conocer en la Convocatoria de Acceso al Programa 2014.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente Nota Aclaratoria de estas Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

LIC. JESÚS SALVADOR VALENCIA GUZMÁN
JEFE DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA
(Firma)

México Distrito Federal, a 23 de abril de 2014.

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ing. Ramón Aguirre Díaz, Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 87, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11, y 71, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 2º, 7º, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Distrito Federal; 199, fracción VI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 55, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal; numeral 31, de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal; se hace del conocimiento lo siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2014 Y ENERO 2015, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESTA OFICINA.

- 1.- Que en términos de lo dispuesto en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicada en Gaceta Oficial del Distrito Federal en fecha 29 de agosto de 2011, se pretende transparentar el ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso a toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por Ley, así como para todo Ente Obligado del Distrito Federal que ejerza gasto público.
- 2.- Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en su artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.
- 3.- Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, disponen que son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y el que determinen las leyes federales y locales electorales.
- 4.- Que asimismo de acuerdo a la última reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 y 5 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años y el 25 de diciembre.
- 5.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal establece en su artículo 7 que en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento no previstas en dicho ordenamiento, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, señalando esta última en su artículo 4, que a falta de disposición expresa en ella se estará a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
- 6.- Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
7. Que existe un criterio interpretativo identificado con el número 199650 emitido por el Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas, motivo por el cual el 1º y 2 de noviembre del presente año son inhábiles.

8.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal establece en sus artículos 47, 50, 51, 76, 78, 79, 80, 85, 86 y 88, que los términos para atender las solicitudes de información pública así como para la interposición de los recursos de revisión inherentes a las mismas, serán considerados en días hábiles;

9.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 32, 35, 38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Entes Públicos y la sustanciación y resolución del recurso de revisión inherentes a las mismas, se harán considerados en día hábiles;

10.- Que en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal se estipula en el artículo 55 párrafo cuarto, que se consideran días inhábiles los señalados por la Ley, los señalados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal en el ejercicio de sus atribuciones y los que publique el titular del Ente Obligado de la Administración Pública en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;

11.- Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia de la Oficina de Información Pública del Sistema de Aguas de la Ciudad de México; así mismo, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de las solicitudes de Información Pública, y de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión a través del Sistema Electrónico INFOMEX.

12.- Que el numeral 31 de los “Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales a través del sistema INFOMEX del Distrito Federal”, establece que serán días inhábiles, entre otros, el 01 de enero, tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 de mayo, 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre. Asimismo, en dicho ordenamiento se consideran inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet de INFOMEX.

13.- Que el primer periodo vacacional de la Oficina de Información pública del SACMEX, comprenderá del 21 de julio al 1 de agosto de 2014; y el segundo periodo vacacional comprenderá del 22 de diciembre de 2014 al 6 de enero de 2015.

14.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados ante la Oficina de Información Pública de esta Entidad se hace del conocimiento del público en general el presente acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la Oficina de Información Pública del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, y en su portal de Internet, así como en el Sitio de Internet de INFOMEX.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, en este acto se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Para efecto de la Gestión (Recepción, registro, trámite, resolución y notificación) de las solicitudes de Información Pública, y de Datos Personales, a través del Sistema Electrónico Infomex, Tel-Infodf, correo electrónico, por escrito o en forma personal, así como de los Recursos de Revisión y demás actos y procedimientos administrativos, competencia de la Oficina de Información Pública del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, se determinan como días inhábiles 5 de mayo, del 21 de julio al 1 de agosto; 16 de septiembre; 1, 2 y 17 de noviembre; del 22 de diciembre de 2014 al 6 de enero de 2015.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrara en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

MÉXICO D.F. A 30 DE ABRIL DE 2014

(Firma)

ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

Lic. José de Jesús Ramírez Sánchez, Secretario Técnico del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, con fundamento en la atribución que le confiere el artículo 16, fracción VIII del Reglamento Interior de este Instituto y en cumplimiento al Punto Cuarto del Acuerdo 0421/SO/09-04/2014 aprobado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, se emite el:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.

...

Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia

Subdirección de Educación y Cultura

Departamento de Educación y Cultura

Subdirección de Capacitación y Formación

Departamento de Capacitación

Departamento de Formación

Dirección de Evaluación y Estudios

Subdirección de Evaluación A

Subdirección de Evaluación B

Departamento de Procesamiento y Análisis Estadístico

Subdirección de Estadística

...

Transitorio Único: Publíquese en la Gaceta Oficial de Distrito Federal.

México, D.F. a 25 de abril de 2014.

(Firma)

**Lic. José de Jesús Ramírez Sánchez
Secretario Técnico del INFODF
Responsable de la Publicación**

LIC. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA, Secretario Administrativo del Tribunal Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 5º, segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 1º, último párrafo de la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 170, fracciones I y IX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE LOS INGRESOS DE ENERO A DICIEMBRE 2013, DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA, NÚMERO 1840, EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2014.

En la página 63, Segundo Párrafo

Dice:

Aviso por el cual se da a conocer el Informe del Tribunal Electoral del Distrito Federal sobre los ingresos de Enero a Diciembre 2013, distintos a las Transferencias del Gobierno del Distrito Federal.

Debe decir:

Aviso por el cual se da a conocer el Informe del Tribunal Electoral del Distrito Federal sobre los ingresos de Enero a Marzo 2014, distintos a las Transferencias del Gobierno del Distrito Federal.

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 23 de abril de 2014.

Lic. Mario Velázquez Miranda
Secretario Administrativo

(Firma)

**Delegación Miguel Hidalgo
Licitación Pública Nacional**

CONVOCATORIA N° 10

El Lic. Alejandro Serrano Cortés, Director General de Administración de la Delegación Miguel Hidalgo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. 30001026-012-14 “CORTE DE RAÍZ Y EMBANQUETADO; PODA DE ÁRBOLES; MANTENIMIENTO A PARQUES Y JARDINES; Y RETIRO DE CASCAJO” con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones para la realización de los servicios por parte de los prestadores de servicios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia de prestación de los servicios
30001026-012-14 “CORTE DE RAÍZ Y EMBANQUETADO; PODA DE ÁRBOLES; MANTENIMIENTO A PARQUES Y JARDINES, Y RETIRO DE CASCAJO”		CONVOCANTE \$ 1,500.00	6 de mayo de 2014 14:30 hrs.	9 de mayo de 2014 11:00 hrs.	14 de mayo de 2014 11:00 hrs.	Del 16 de mayo al 31 de diciembre de 2014
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad Máxima	Unidad de medida
01	C810000000	CORTE DE RAÍZ Y EMBANQUETADO.			1	CONTRATO ABIERTO
02	C810000000	PODA DE ÁRBOLES			1	CONTRATO ABIERTO
03	C810000000	MANTENIMIENTO A PARQUES Y JARDINES.			1	CONTRATO ABIERTO
04	C810000000	RETIRO DE CASCAJO			1	CONTRATO ABIERTO

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en General Pedro J. Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 5273-7515.

2.- La venta de Bases en “La Convocante”, será los días: 02, 05 y 06 de mayo de 2014, de 9:00 a 14:00 hrs.

3.- La forma de pago en “La Convocante” es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por institución bancaria establecida en el Distrito Federal o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, de 9:00 a 14:00 horas, ubicada en Cerrada de las Huertas, esq. Sostenes Rocha S/N, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la empresa o persona física licitante.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en las bases de la licitación, en el Auditorio de esta Delegación, ubicado en Avenida Parque Lira No. 94, Colonia Observatorio, C.P. 11860, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.

6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

7.- El lugar de prestación del servicio: el indicado en las Bases de la Licitación.

8.- Las condiciones de pago están sujetas a la realización y aceptación formal y satisfactoria del servicio, y a la liberación por parte de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

9.- No podrán participar, los prestadores de servicios que se encuentren en algunos de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal ni del Artículo 47 fracciones XIII y XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

10.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.

11.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.

12.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

13.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico miserrano@miguelhidalgo.gob.mx y/o aromero@miguelhidalgo.gob.mx.

14.- Los responsables de la Licitación: Lic. Alejandro Serrano Cortés, Director General de Administración, Lic. Luis Rodrigo Tapia Sánchez, Director de Recursos Materiales, L.A.E. Alfonso León de Garay Montoya, Subdirector de Adquisiciones, y Mario Isaac Serrano Amer, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

México, Distrito Federal a 22 de abril de 2014

Director General de Administración

Lic. Alejandro Serrano Cortés

(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL
CONVOCATORIA 003/2014.

El Lic. **Alfonso Víctor Ortega Alejandro**, Director Administrativo del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, en su Artículo 134, Artículo 20 Fracción V de La Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal vigente y Artículos 27 Inciso a), 28, 30 fracción II, 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional para la Adquisición de “**Calzado Operativo para Misiones de Bomberos**”, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura de sobres	Fallo
30120001-006-2014	“ Calzado Operativo para Misiones de Bomberos ”	\$1,200.00	06/05/2014	06/05/2014 12:00 hrs.	08/05/2014 12:00 hrs.	12/05/2014 12:00 hrs.
No. de requisición	Partida	Descripción			U.M.	Cantidad
023/2014	01	Calzado operativo para misiones de bomberos			Par	1,654

- No podrán participar los proveedores que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente.
- El importe de los bienes y servicios será cubierto con recursos fiscales, asignados para este propósito al Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Jefatura de la Unidad Departamental de Adquisiciones ubicada en Avenida San Antonio Abad, número 122, sexto piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, tel. 57-41-37-52, a partir del día de su publicación y hasta el día 06 de mayo de 2014, de las 09:00 a las 15:00 horas. La forma de pago es: en la convocante mediante cheque certificado o de caja, a favor del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.
- Los eventos antes mencionados se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General, ubicada en Avenida San Antonio Abad, número 122, sexto piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.
- El responsable de llevar a cabo la licitación es el Ing. **Ernesto Romero Rea**, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.
- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- No se otorgará anticipo alguno.
- Se convoca a fabricantes, comercializadores, distribuidores mayoristas, distribuidores, productores, empresas especializadas en el ramo de la confección de calzado, así como Sociedades Cooperativas constituidas legalmente.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: pesos mexicanos.
- El calzado se entregarán en el almacén general del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, ubicado en Fray Servando Teresa de Mier Sin Número, Colonia Merced Balbuena, C.P. 15810, Delegación Venustiano Carranza, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 17:00 horas.
- Plazo de entrega: 60 días naturales posteriores a la firma del contrato.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Las condiciones de pago son: 20 días naturales posteriores a la fecha de presentación de las facturas debidamente requisitadas.

México, Distrito Federal, a 24 de abril de 2014

(Firma)

Lic. Alfonso Víctor Ortega Alejandre.

Director Administrativo del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.



SECCIÓN DE AVISOS

IDEAS Y MENSAJES, S. A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 30 DE ENERO DEL 2014

VENTAS

(-) DEVOLUCIONES S/VENTAS	0.00	
(-) REBAJAS S/VENTAS	0.00	0.00
VENTAS TOTALES	0.00	0.00
(+) OTROS INGRESOS	0.00	0.00
VENTAS NETAS		0.00
(-) COSTOS DE VENTAS		
INVENTARIO INICIAL	0.00	
(+) COMPRAS	0.00	
	0.00	
(-) INVENTARIO FINAL	0.00	
(+) MAQUILA	0.00	0.00
UTILIDAD BRUTA		0.00
(-) GASTOS DE OPERACIÓN		
GASTOS GENERALES	0.00	
GASTOS FINANCIEROS	0.00	0.00
		0.00
(+) PRODUCTOS FINANCIEROS		0.00
UTILIDAD NETA		0.00

Liquidador

(Firma)

ALBERTO PENHOS HALABE

EST GAR ASESORIA CONTABLE, SOCIEDAD CIVIL

BALANCE FINAL

El suscrito, de conformidad con el acuerdo tomado en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de “EST GAR ASESORIA CONTABLE”, SOCIEDAD CIVIL, celebrada el día 4 de noviembre de 2013, en la que se acordó la Liquidación anticipada de dicha Sociedad y en donde fui designado como su Liquidador, para dar cumplimiento a las disposiciones legales correspondientes, por este medio pongo a su disposición el siguiente Balance Final sobre los Estados Financieros de la Sociedad, en los siguientes términos:

ACTIVO		
CIRCULANTE		
Caja y Bancos		\$0.00
Cientes y Deudores		\$0.00
Otros Activos		\$0.00
TOTAL CIRCULANTE		\$0.00
TOTAL ACTIVO		\$0.00
PASIVO		
CIRCULANTE		
Proveedores		\$0.00
Acreedores		\$0.00
Otros Pasivos		\$0.00
TOTAL PASIVO		\$0.00
CAPITAL		
Aportaciones		\$0.00
Resultado del Ejercicio		\$0.00
Resultado Ejerc Anteriores		\$0.00
TOTAL CAPITAL		\$0.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL		\$0.00

México Distrito Federal, a 1º de abril de 2014

ATENTAMENTE

(Firma)

C. P. JORGE RAMON GARCIA GALICIA

Liquidador

ALFONSO PALMA S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION Y PROYECTO DE DISTRIBUCION

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DEL 2014

ACTIVO		
Caja		\$130,000.00
TOTAL DEL ACTIVO		\$130,000.00
PASIVO		
No Existe		\$0.00
PATRIMONIO NETO		\$0.00
CAPITAL SOCIAL		\$130,000.00
TOTAL PATRIMONIO NETO		\$130,000.00
PROYECTO DE DISTRIBUCION:		
SALDO DE CAJA		\$130,000.00

ACCIONISTA:	CANTIDAD ACCIONES	DISTRIBUCION
Alfonso Palma López	624	\$62,400.00
Sergio Palma Gutiérrez	338	\$33,800.00
Isaura Palma Gutiérrez	338	\$33,800.00

(Firma)

Alfonso Palma López

Representante Legal

PUNTO INN INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 27 DE DICIEMBRE DEL 2013
(PESOS)

<u>CONCEPTO</u>	<u>\$</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>\$</u>
<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
Impuestos por recuperar	0	Acreedores Socios	0
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	0	TOTAL PASIVO	0
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
		Capital Social	100,000
		Aportaciones Extraordinarias de Capital	184,797
		Resultados Del ejercicio	-3,028
		Resultados De ejercicios anteriores	-281,769
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL DE ACTIVO	0	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	0

De conformidad con el balance anterior, a los accionistas les corresponde por concepto de cuota de liquidación la cantidad de \$ 0.00 M.N (Cero pesos ,Moneda Nacional) por cada acción.

México, Distrito Federal, a 27 de diciembre del 2013.

(Firma)

Sr. Francisco Gabriel Medina Viruega
Liquidador.

BRIACANE SEGURIDAD PRIVADA TÁCTICA Y ESTRATEGICA S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013

INGRESOS POR VENTAS Y SERVICIOS	\$0.00
COSTO DE VENTAS	\$0.00
UTILIDAD BRUTA	\$0.00
GASTOS DE OPERACION	\$0.00
GASTOS DE ADMINISTRACION	\$0.00
GASTOS GENERALES	\$0.00
UTILIDAD DE OPERACION	\$0.00
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	\$0.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	\$0.00
GASTOS FINANCIEROS	\$0.00
UTILIDAD ANTE OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	\$0.00
OTROS PRODUCTOS	\$0.00
OTROS GASTOS	\$0.00
UTILIDAD CONTABLE ANTE ISR	\$0.00
ESTADO DE LA SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	
ACTIVO CIRCULANTE	
FONDO FIJO DE CAJA	\$50,000.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	\$50,000.00
TOTAL DE ACTIVO FIJO	\$0.00
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	\$0.00
TOTAL DEL ACTIVO	\$0.00
PASIVO A CORTO PLAZO	
TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	\$0.00
CAPITAL	\$50,000.00
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	\$50,000.00
TOTAL DE CAPITAL	\$50,000.00
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	\$50,000.00

(Firma)

CESAR AUGUSTO GONZALEZ HURTADO

REPRESENTANTE LEGAL

SMB RURAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA COMUNITARIA , CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo previo del Consejo de Administración y de conformidad con los nuevos Estatutos Sociales de la sociedad, convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá verificativo el día 30 de mayo en el domicilio ubicado en la calle de Hermosillo No. 14, Col. Roma Sur, en la Ciudad de México, a las 11 horas del día de su celebración. La Asamblea General que se convoca se desarrollará conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Asuntos Ordinarios

- I. Discusión, y en su caso, aprobación del Informe General y Resultados del ejercicio 2013.
- II. Discusión, y en su caso, aprobación del informe del Comisario de la Sociedad.
- III. Discusión, y en su caso aprobación, de la ratificación de los integrantes de los órganos de administración de la Sociedad y demás funcionarios de la sociedad.

Asuntos Extraordinarios

- I. Discusión, y en su caso, aprobación de la situación que guarda el capital social de la sociedad.
- II. Discusión, y en su caso, admisión de nuevos socios de la Sociedad.
- III. Discusión, y en su caso, aprobación del aumento del capital social en su parte variable.
- IV. Participación de SMB Rural, S.A de C.V S.F.C a Integra OIFR.
Designación de Delegados.

Atendiendo a lo anterior, se firma la presente por el Secretario del Consejo de Administración a los 24 días del mes de abril del año 2014.

(Firma)

Isabel Cruz Hernández
Secretario del Consejo de Administración

**INFREMA, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSIÓN**

Por resolución de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Estrategias y Cadenas de Valor, S.A. de C.V. e Infrema, S.A. de C.V., celebradas el 17 de marzo de 2014, dichas sociedades acordaron fusionarse permaneciendo y prevaleciendo tras la fusión Estrategias y Cadenas de Valor, S.A. de C.V. como sociedad fusionante y desapareciendo la sociedad Infrema, S.A. de C.V., en su calidad de sociedad fusionada, lo cual acordaron en términos del Convenio de Fusión de fecha 18 de marzo del 2014, en estos actos se adoptaron entre otros los siguientes:

ACUERDOS

I.- Se aprobó la fusión de Estrategias y Cadenas de Valor, S.A. de C.V. como sociedad fusionante e Infrema, S.A. de C.V., como sociedad fusionada.

II.- La fusión de dichas personas morales se realizó con base en los balances generales de las sociedades fusionante y fusionada, al 14 de marzo de 2014.

III.- La fusión de las sociedades surtirá efectos fiscales a partir del dieciocho de Marzo de dos mil catorce y frente a terceros, al vencimiento del plazo señalado en el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, es decir tres meses posteriores al registro del Convenio de Fusión en los Registros Públicos de Comercio que corresponda a cada una de las empresas.

IV.- Como consecuencia de la fusión, a partir del plazo previsto en el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la totalidad de los bienes, derechos, valores y en general de todos los activos de la sociedad fusionada, sea cual fuere su naturaleza, pasarán íntegramente a Estrategias y Cadenas de Valor, S.A. de C.V, como sociedad fusionante.

V.- Igualmente como consecuencia de la fusión, el capital social de la sociedad fusionante quedará incrementado en su parte fija para quedar en la cantidad de \$52,000.00 (CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) representado por 520 acciones comunes, nominativas, clase I, sin expresión de valor nominal y el capital variable aumentó para quedar establecido en la cantidad de \$1,017,755,000.00 (UN MIL DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) representada por 203,551 acciones comunes, nominativas, clase II sin expresión de valor nominal, las cuales serán suscritas y entregadas en la proporción que se indica en la propia acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad fusionante.

VI.- La publicación del presente Aviso de Fusión y de los Balances Generales al 14 de marzo de 2014 de las sociedades fusionante y fusionada que se hace a continuación, se realiza en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y se nombra como Delegados Especiales para la realización de la presente publicación a los CC. MARCELA VERDUGO BERNAL, JOSÉ MANUEL VERDUGO BERNAL, ARTURO DÍAZ GARCÍA Y/O ANGEL ROGELIO HERNANDEZ RODRIGUEZ conjunta o separadamente.

México, Distrito Federal, a los 18 días del mes de marzo del 2014.

(Firma)

**ING. VICTOR RAFAEL FREGOSO RIOS
ADMINISTRADOR UNICO**

INFREMA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 14 DE MARZO DE 2014.
(Cifras en miles de pesos)

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Efectivo y bancos	199	Otros pasivos	16,264
Inversiones en Acciones	270,782	Otras cuentas por pagar	270,894
Cuentas por cobrar	142,343	TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE	287,158
Pagos anticipados	247		
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	413,571		
EQUIPO DE COMPUTO (NETO)	6	TOTAL DEL PASIVO	287,158
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital social	50
		Capital Social variable	17,755
		Reserva Legal	48
		Actualización	-2,561
		Resultado acumulados	10,182
		Resultado neto del ejercicio	100,945
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	126,419
TOTAL DEL ACTIVO	413,577	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	413,577

Bajo protesta de decir verdad manifestamos que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen la información y los resultados de la empresa y afirmamos que somos responsables de la autenticidad y veracidad de la misma.

(Firma)

ING. VICTOR RAFAEL FREGOSO RIOS
ADMINISTRADOR UNICO

ESTRATEGIAS Y CADENAS DE VALOR, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 14 DE MARZO DE 2014.
(Cifras en miles de pesos)

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Efectivo y bancos	132	Cuentas por pagar	0
Inversiones en Bancos	0		
		TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE	0
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	132		
		TOTAL DEL PASIVO	0
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital social	1.000,002
		Resultados acumulados	0
		Resultado neto del ejercicio	(999,870)
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	132
TOTAL DEL ACTIVO	132	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	132

Bajo protesta de decir verdad manifestamos que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen la información y los resultados de la empresa y afirmamos que somos responsables de la autenticidad y veracidad de la misma.

(Firma)

ING. VICTOR RAFAEL FREGOSO RIOS
ADMINISTRADOR UNICO

LEISER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

NOTA ACLARATORIA AL AVISIO DE ESCISION, PUBLICADO EL 1º DE ABRIL DE 2014

En el documento publicado el martes 1º de abril de 2014 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal,
Dice:

PRIMERA.- BASE Y EFECTOS.- La escisión se lleva a cabo o surte efectos, tanto entre las sociedades involucradas como frente a terceros en general, a partir de las 23:58 del día 30 de de abril de 2014, con base en las cifras definitivas que arrojen los estados financieros de la sociedad escidente a esa misma fecha y momento, sin necesidad de esperar el transcurso del plazo de cuarenta y cinco (45) días a que alude la parte final del artículo 228 BIS de la Ley General de sociedades mercantiles, ya que la asamblea acordó que no siendo intención de los accionistas afectar derechos de terceros legítimamente adquiridos, si algún acreedor se opusiere a la escisión, justificando legalmente tanto su interés jurídico como el importe que invoque de su crédito, se le liquidaría éste de inmediato.

Debe decir:

PRIMERA.- BASE Y EFECTOS.- La escisión se lleva a cabo o surte efectos, tanto entre las sociedades involucradas como frente a terceros en general, a partir de las 23:58 del día 30 de junio de 2014, con base en las cifras definitivas que arrojen los estados financieros de la sociedad escidente a esa misma fecha y momento, sin necesidad de esperar el transcurso del plazo de cuarenta y cinco (45) días a que alude la parte final del artículo 228 BIS de la Ley General de sociedades mercantiles, ya que la asamblea acordó que no siendo intención de los accionistas afectar derechos de terceros legítimamente adquiridos, si algún acreedor se opusiere a la escisión, justificando legalmente tanto su interés jurídico como el importe que invoque de su crédito, se le liquidaría éste de inmediato.

(Firma)

México, D. F., a 21 de abril de 2014.
Delegado especial.
Lic. Paul Korder Ortega

MABE MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

NOTA ACLARATORIA AL AVISIO DE ESCISION, PUBLICADO EL 1° DE ABRIL DE 2014

En el documento publicado el viernes 28 de marzo de 2014 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal,
Dice:

PRIMERA.- BASE Y EFECTOS.- La escisión se lleva a cabo o surte efectos, tanto entre las sociedades involucradas como frente a terceros en general, a partir de las 23:58 del día 30 de de abril de 2014, con base en las cifras definitivas que arrojen los estados financieros de la sociedad escidente a esa misma fecha y momento, sin necesidad de esperar el transcurso del plazo de cuarenta y cinco (45) días a que alude la parte final del artículo 228 BIS de la Ley General de sociedades mercantiles, ya que la asamblea acordó que no siendo intención de los accionistas afectar derechos de terceros legítimamente adquiridos, si algún acreedor se opusiere a la escisión, justificando legalmente tanto su interés jurídico como el importe que invoque de su crédito, se le liquidaría éste de inmediato.

Debe decir:

PRIMERA.- BASE Y EFECTOS.- La escisión se lleva a cabo o surte efectos, tanto entre las sociedades involucradas como frente a terceros en general, a partir de las 23:58 del día 30 de junio de 2014, con base en las cifras definitivas que arrojen los estados financieros de la sociedad escidente a esa misma fecha y momento, sin necesidad de esperar el transcurso del plazo de cuarenta y cinco (45) días a que alude la parte final del artículo 228 BIS de la Ley General de sociedades mercantiles, ya que la asamblea acordó que no siendo intención de los accionistas afectar derechos de terceros legítimamente adquiridos, si algún acreedor se opusiere a la escisión, justificando legalmente tanto su interés jurídico como el importe que invoque de su crédito, se le liquidaría éste de inmediato.

(Firma)

México, D. F., a 21 de abril de 2014.
Delegado especial.
Lic. Paul Korder Ortega

"ACCESORIOS DE MODA EN ACERO, S.A. DE C.V."**ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(CIFRAS EN PESOS)****ACTIVO**

CIRCULANTE.

BANCOS

2,342

CONTRIBUCIONES A FAVOR

189,419

INVENTARIO

1'530,145

OTROS ACTIVOS

750

SUMA EL ACTIVO CIRCULANTE

1'722,656

SUMA EL ACTIVO**1'722,656****PASIVO**

A CORTO PLAZO.

PROVEEDORES DIVERSOS

407,817

OTROS PASIVOS

171,049

SUMA EL PASIVO A CORTO PLAZO

578,866

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL

1'000,000

UTILIDADES ACUMULADAS

169,245

PERDIDAS ACUMULADAS

-25,455

SUMA EL CAPITAL

1'143,790**SUMA EL PASIVO Y CAPITAL****1'722,656**

(Firma) _____
 SRA. SILVIA SILVA HERRERA
 LIQUIDADOR

" PINAL BUENAVENTURA, S.A. DE C.V."**ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(CIFRAS EN PESOS)****ACTIVO**

CIRCULANTE.			
BANCOS	3'244,249		
CONTRIBUCIONES A FAVOR	81,559		
OTROS ACTIVOS	<u>131,116</u>		
SUMA EL ACTIVO CIRCULANTE		3'456,924	
SUMA EL ACTIVO			3'456,924

PASIVO

A CORTO PLAZO.			
PROVEEDORES DIVERSOS	73,520		
SUMA EL PASIVO A CORTO PLAZO		73,520	

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	1'150,000		
UTILIDADES ACUMULADAS	2'446,543		
PERDIDAS ACUMULADAS	213,140		
PERDIDAS ACUMULADAS	<u>-25,455</u>		
SUMA EL CAPITAL		<u>3'383,404</u>	
SUMA EL PASIVO Y CAPITAL			3'456,924

(Firma) _____
SR. ALBERTO RIMOCH LEWINBERG
LIQUIDADOR

Equipos de Tintorería Ronasa, S.A. de C.V.
Balance de liquidación al 30/04/2013
R.F.C. ETR8908224JA

ACTIVO	
Efectivo en bancos	\$ 35,353.14
Suma Activos	\$ 35,353.14

PASIVO	
Capital Social	\$ 2,000. 00
Apor.p/fut.aum/capital	\$ 127,675.38
Resultado de ejerc. anteriores	-\$ 94,322.24
Resul. Ejercicio en liquidación	\$ 0.00
Suma de capital contable	\$ 35,353.14

Mexico, Distrito Federal a 31 de julio de 2013

Liquidadores

Lic. Luis Nanes Venguer

R.F.C.: NAVL5912243V5

Lic. Samuel Nanes Venguer

R.F.C.: NAVS5102281E0

(Firma)
 Lic. Luis Nanes Venguer
 Liquidador

HACIENDA DE ALDAMA, S.A.P.I. DE C.V.

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de **HACIENDA DE ALDAMA, S.A.P.I. DE C.V.**, celebrada a partir de las 10:00 horas del 24 de abril del 2014, el capital social fijo de **HACIENDA DE ALDAMA, S.A.P.I. DE C.V.**, quedó en la cantidad de \$17,500.00 M.N. (diecisiete mil quinientos pesos 00/100, moneda nacional).

Lo anterior se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Distrito Federal, México, a 25 de abril del 2014.

(Firma)

 Luis A. Cervantes Castillo
 Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas de
HACIENDA DE ALDAMA, S.A.P.I. DE C.V.

**METL ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

ACTIVO:

CONTRIBUCIONES A FAVOR	105,771.00
INVERSIONES EN ACCIONES	25,000.00
TOTAL ACTIVO	130,771.00

PASIVO:

CAPITAL:	
CAPITAL SOCIAL	50,000.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	80,771.00
TOTAL CAPITAL CONTABLE	130,771.00
TOTAL DE PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	130,771.00

EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DE METL ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.
NO EXISTE HABER SOCIAL QUE PUEDA DISTRIBUIRSE ENTRE LOS ACCIONISTAS LIQUIDADOR

(Firma)

SILVIA CECILIA PIÑERO QUIJANO

INMOBILIARIA ARSAGO, S.A. DE C.V.

Balance Final de Liquidación al 31 de marzo de 2014.

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Suma Activo Circulante	0	Suma Pasivo Circulante	0
ACTIVO FIJO		TOTAL PASIVO	0
Suma Activo Fijo	0		
		CAPITAL CONTABLE	
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL ACTIVO	0	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

“EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACION CUMPLE CON LO DISPUESTO EN LA FRACCION II DEL ARTICULO 247 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES”.

(Firma)

ARTURO SANCHEZ GOMEZ
LIQUIDADOR

COMUNICACIONES NEXTEL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Y
SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIÓN MÓVIL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace constar que mediante la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Comunicaciones Nextel de México, S.A. de C.V. y la Asamblea General Extraordinaria de Socios de Servicios de Radiocomunicación Móvil de México, S. de R.L. de C.V. celebradas el día 23 de abril del 2014 a las 16:00 y 16:30 Hrs. respectivamente (las “Asambleas”), se tomaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Se aprobaron los Balances Generales de Comunicaciones Nextel de México, S.A. de C.V. y Servicios de Radiocomunicación Móvil de México, S. de R.L. de C.V., elaborados al 28 de febrero del 2014, en la forma y términos en que fueron presentados a la consideración de sus respectivas Asambleas y que se tomaron como base para la fusión aprobada.

SEGUNDO: Se aprobó la fusión de Comunicaciones Nextel de México, S.A. de C.V. como sociedad fusionante (“Fusionante”), con Servicios de Radiocomunicación Móvil de México, S. de R.L. de C.V. como sociedad fusionada (“Fusionada”), subsistiendo la primera y desapareciendo la segunda.

TERCERO: La fusión surtirá efectos en el momento de la inscripción de los acuerdos de fusión correspondientes en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, según lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CUARTO: Se aprobó en todas y cada una de sus partes el Convenio de Fusión, en la forma y términos en que fue presentado a la consideración de sus respectivas Asambleas, en donde se establecen las bases para la fusión de Comunicaciones Nextel de México, S.A. de C.V. como sociedad fusionante, con Servicios de Radiocomunicación Móvil de México, S. de R.L. de C.V. como sociedad fusionada.

QUINTO: Una vez que surta efectos entre las partes la fusión, la Fusionada transmitirá a la Fusionante a título universal su patrimonio, comprendiendo todos y cada uno de sus activos y pasivos, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, la Fusionante se subrogará en todos y cada uno de los derechos, obligaciones, acciones y garantías de cualquier índole que correspondan o pudieren corresponder a la Fusionada bajo cualquier título, con todo cuanto de hecho y por derecho le correspondan antes y después de formalizado el acto de fusión, en la inteligencia de que aquellos pasivos y correlativos derechos que existieren entre las partes quedarán extinguidos por confusión al consolidarse éstos en la Fusionante como consecuencia de la fusión.

La Fusionante deberá notificar a quien corresponda, la asunción de los derechos y obligaciones de la Fusionada como resultado de la fusión para efecto de registrar a la Fusionante como nueva titular de dichos derechos y obligaciones.

SEXTO: Una vez que surta efectos entre las partes la fusión, las partes sociales del capital social de Servicios de Radiocomunicación Móvil de México, S. de R.L. de C.V. serán canceladas y sus socios tendrán derecho a participar por el valor total de dichas partes sociales, en el capital social de Comunicaciones Nextel de México, S.A. de C.V. como nueva titular de dichos derechos y obligaciones, o, para el caso de que ya sean socios de esta última, aumentar el valor de su parte social por la misma cantidad.

Como consecuencia de lo anterior, el capital social de la Fusionante quedará en la cantidad total de \$6,872,562,992.00 (Seis mil ochocientos setenta y dos millones quinientos sesenta y dos mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), correspondiendo la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) al capital fijo y la cantidad de \$6,872,062,992.00 (Seis mil ochocientos setenta y dos millones sesenta y dos mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) al capital variable, quedando integrado de la siguiente manera:

<u>Socios</u>	<u>Capital Fijo</u>	<u>Capital Variable</u>	<u>Total</u>	<u>Participación</u>
Nextel Internacional (Uruguay), LLC	500,000	6,872,061,289	6,872,561,289	99.999975%
Servicios NII, S. de R. L. de C. V. RFC: SNI-911204-B19	0	3,595	3,595	0.000025%

SÉPTIMO: El aumento del capital social se realizará una vez que surta efectos entre las partes la fusión acordada y como consecuencia de la misma, por lo que no resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

OCTAVO: Una vez que surta efectos entre las partes la fusión acordada, se deberán (i) realizar las anotaciones contables y registros en los libros corporativos de la Fusionante a efecto de reflejar la nueva integración del capital social, (ii) realizar todos los trámites necesarios ante las autoridades derivados de la desaparición de la Fusionada, (iii) cancelar los títulos de las partes sociales representativos del capital social mínimo fijo y variable de la Fusionada y los libros de Registro de Socios, Variaciones de Capital, Actas de Asambleas de Socios y Actas de Sesiones del Consejo de Gerentes.

Se comunica a socios y acreedores que el texto completo de esta resolución se encuentra a su disposición en el domicilio social de la sociedad Fusionante, ubicado en Paseo de los Tamarindos No. 90, Piso 29, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05120, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

México D.F., a 24 de abril de 2014

(Firma)

Alejandro Giordano Carranco
Delegado Especial

COMUNICACIONES NEXTEL DE MÉXICO, S. A. DE C. V.
(Subsidiaria de Nextel International (Uruguay), LLC)

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA NO CONSOLIDADOS

Cifras en miles de pesos

<u>Activo</u>	<u>Al</u> <u>28 de Febrero</u> <u>de 2014</u>	<u>Al</u> <u>31 de Diciembre</u> <u>de 2013</u>
ACTIVO CIRCULANTE:		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 4,542,099	\$ 5,396,940
Cuentas por cobrar, neto	2,241,100	2,259,182
Impuestos por recuperar y otras cuentas por cobrar	951,788	882,885
Partes Relacionadas	5,979,514	5,480,367
Radios y accesorios, Neto	2,947,924	3,126,510
Pagos anticipados efectuados a partes relacionadas	170,500	127,875
Pagos anticipados	<u>630,637</u>	<u>468,211</u>
Total del activo circulante	17,463,562	17,741,970
Pagos anticipados efectuados a partes relacionadas	182,787	383,625
Inversiones permanentes	7,534,617	7,676,389
Inmuebles, equipo de radiocomunicación y otros equipos, neto	1,560,764	1,584,895
Otros activos	<u>1,140,694</u>	<u>1,222,907</u>
Total del activo	<u>\$ 27,882,424</u>	<u>\$ 28,609,786</u>
<u>Pasivo y Capital Contable:</u>		
PASIVO A CORTO PLAZO:		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$ 521,561	\$ 461,444
Proveedores	451,058	806,389
Provisiones	587,867	551,647
Pasivos acumulados	104,018	109,965
Servicios diferidos y anticipos cobrados	1,205,506	1,245,419
Partes relacionadas	1,761,861	2,021,783
NII Holdings, Inc.	<u>1,410,187</u>	<u>1,240,163</u>
Total del pasivo a corto plazo	6,042,058	6,436,810
PASIVO A LARGO PLAZO:		
Préstamos	4,204,004	3,671,585
Obligaciones por arrendamiento de torres	2,329,369	2,361,209
Obligación para el retiro de torres	190,792	187,288
Otros pasivos	<u>239,390</u>	<u>235,376</u>

Total del pasivo a largo plazo	<u>6,963,555</u>	<u>6,455,458</u>
Pasivo total	<u>13,005,613</u>	<u>12,892,268</u>
CAPITAL CONTABLE:		
Capital social	10,590,680	10,590,680
Resultados acumulados	<u>4,286,131</u>	<u>5,126,838</u>
Total del capital contable	<u>14,876,811</u>	<u>15,717,518</u>
Total del pasivo y del capital contable	\$ <u>27,882,424</u>	\$ <u>28,609,786</u>
*Capital Social Histórico en pesos al 28 de febrero de 2014:	\$6,872,562,991	

(Firma)

José Enrique Sánchez Cervantes
Subdirector de Información Financiera

COMUNICACIONES NEXTEL DE MÉXICO, S. A. DE C. V.
(Subsidiaria de Nextel International (Uruguay), LLC)

ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRAL NO CONSOLIDADOS

Cifras en miles de pesos

	<u>Por el período de dos meses al 28 de Febrero de 2014</u>	<u>Por el período de doce meses al 31 de Diciembre de 2013</u>
Ingresos:		
Servicios de radiocomunicación	\$ 2,928,551	\$ 38,231,510
Venta de equipos	426,197	1,261,388
Total de ingresos	3,354,748	39,492,898
Costos y gastos de operación:		
Costo de servicio y venta	2,520,345	30,414,111
Gastos comerciales, administrativos y generales	1,397,150	11,417,220
Depreciación y amortización	24,131	175,779
Total costos y gastos de operación:	3,941,626	42,007,110
Pérdida de operación	(586,878)	(2,514,212)
Otros (gastos) ingresos, neto	(3,059)	9,026
Resultado integral de financiamiento	(109,207)	(697,230)
Participación en el resultado de compañías subsidiarias	(141,772)	(1,115,170)
Pérdida antes de impuestos a la utilidad:	(840,916)	(4,317,586)
Impuestos a la utilidad	-	659,800
Pérdida neta	(840,916)	(4,977,386)
Otros resultados integrales	209	681
Resultado integral	\$ (840,707)	\$ (4,976,705)

(Firma)

José Enrique Sánchez Cervantes
Subdirector de Información Financiera

SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIÓN MÓVIL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
(Subsidiaria de Comunicaciones Nextel de México, S.A. de C.V.)

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA

Cifras en pesos

<u>Activo</u>	<u>Al</u> <u>28 de Febrero</u> <u>de 2014</u>	<u>Al</u> <u>31 de Diciembre</u> <u>de 2013</u>
ACTIVO CIRCULANTE:		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 9,387,065	\$ 20,064,420
Partes Relacionadas	943,895,192	937,807,821
Impuestos por recuperar y otras cuentas por cobrar	67,997,412	51,672,590
Pagos anticipados	21,292,421	28,758,289
Total del activo circulante	1,042,572,090	1,038,303,120
Mejoras a inmuebles, neto	93,528,939	95,932,858
Concesiones, neto	9,198,180	9,385,897
Otros activos	1,068,529	1,144,326
Participación de los trabajadores en la utilidad diferida	25,668,114	25,020,162
Impuesto sobre la renta diferido	119,565,573	116,484,937
Total del activo	\$ 1,291,601,425	\$ 1,286,271,300
<u>Pasivo y Capital Contable:</u>		
PASIVO A CORTO PLAZO:		
Cuentas por pagar	\$ 17,961,119	\$ 18,752,379
Provisiones	310,550,435	271,831,551
Obligaciones laborales	37,124,873	37,124,873
Pasivos acumulados	155,645,470	194,861,991
NII Holdings, Inc.	45,019,079	44,265,218
Partes relacionadas	3,008,120	3,017,719
Total del pasivo a corto plazo	569,309,096	569,853,731
PASIVO A LARGO PLAZO:		
Pasivo a largo plazo por obligaciones laborales	107,956,215	119,757,635
Total del Pasivo	677,265,311	689,611,366
CAPITAL CONTABLE:		
Capital social	51,488,253	51,488,253
Resultados acumulados	562,847,861	545,171,681
Total del capital contable	614,336,114	596,659,934

Total del pasivo y del capital contable	\$	<u>1,291,601,425</u>	\$	<u>1,286,271,300</u>
---	----	----------------------	----	----------------------

*Capital Social Histórico en pesos al 28 de febrero de 2014:	\$21,719,536
--	--------------

(Firma)
José Enrique Sánchez Cervantes
Subdirector de Información Financiera

SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACION MÓVIL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
(Subsidiaria de Comunicaciones Nextel de México, S.A. de C.V.)

ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRAL

Cifras en pesos

	<u>Por el período de dos meses al 28 de Febrero de 2014</u>	<u>Por el período de doce meses al 31 de Diciembre de 2013</u>
Ingresos por servicios administrativos y radiocomunicación	\$ <u>525,352,434</u>	\$ <u>4,055,739,790</u>
Gastos:		
Sueldos, benéficos, gastos de comercialización y operación	510,265,556	3,731,911,634
Depreciación y amortización	<u>2,591,636</u>	<u>15,549,816</u>
Total costos y gastos de operación	<u>512,857,192</u>	<u>3,747,461,450</u>
Utilidad de operación	12,495,242	308,278,340
Otros ingresos (gastos), neto	<u>144,402</u>	<u>(221,776,131)</u>
Resultado integral de financiamiento	<u>1,955,900</u>	<u>44,184,478</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	<u>14,595,544</u>	<u>130,686,687</u>
Impuestos a la utilidad	<u>(3,080,636)</u>	<u>21,798,897</u>
Utilidad neta	\$ <u><u>17,676,180</u></u>	\$ <u><u>108,887,790</u></u>

(Firma)

José Enrique Sánchez Cervantes
Subdirector de Información Financiera

NEGOCIOS ENTRE MEXICANOS S. A. DE C. V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MARZO DEL 2014
 cifras en pesos

Activo		Pasivo	
Bancos	\$0	Acreedores Diversos	\$0
Clientes	\$0	IVA Trasladado	\$0
IVA Acreditable	\$0	Impuestos por Pagar	\$0
Deudores	\$0	Total Pasivo	\$0
Pagos por Anticipado	\$0		
Inversiones en Acciones	\$0	Capital Contable	
Impuestos a favor	\$0	Capital Social	\$52,000
Inventario	\$0	Resultado del Ej. Anteriores	-\$52,000
Activo Fijo	\$0	Resultado del Ejercicio	\$0
		Total Capital Contable	\$0
Total Activo	\$0	Suma Pasivo y Capital	\$0

MEXICO, D.F A 31 DE MARZO DE 2014

(Firma)

NORMA ANGELICA NOYOLA CEDILLO
LIQUIDADOR



AAACESA, ALMACENES FISCALIZADOS, S.A. DE C.V.

A la Asamblea General de Accionistas de

AAACESA, ALMACENES FISCALIZADOS, S.A. DE C.V.

En mi carácter de Comisario de **AAACESA, ALMACENES FISCALIZADOS, S.A. DE C.V.**, rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, razonabilidad y suficiencia de la información financiera que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2013.

He asistido a las Asambleas de Accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado, y he obtenido de los directores y administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y demás evidencia comprobatoria que considere necesario examinar.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la Sociedad y considerados por los administradores para preparar la información financiera presentada por los mismos a esta Asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior, por lo tanto, dicha información financiera refleja en forma veraz, suficiente y razonable la situación financiera de **AAACESA, ALMACENES FISCALIZADOS, S.A. DE C.V.**, al 31 de diciembre de 2013, así como sus resultados y sus flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas.

ATENTAMENTE

(Firma)

C.P.C. CARLOS M. TORRES OBREGON

COMISARIO

28 DE FEBRERO DE 2014

A los señores Accionistas de

AAACESA, ALMACENES FISCALIZADOS, S.A. DE C.V.

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **AAACESA, ALMACENES FISCALIZADOS, S.A. DE C.V.**, que comprenden estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2013 y 2012, y los estados resultados, cambios en el capitán contable y flujos de efectivo correspondientes terminados el 31 de diciembre de 2013 y 2012, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas de Información Financieras Mexicanas(o Marco de Referencia Normativo Aplicable), y de control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte de **AAACESA, ALMACENES FISCALIZADOS, S.A. DE C.V.**, de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la compañía. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido en mi auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

En mi opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **AAACESA, ALMACENES FISCALIZADOS, S.A. DE C.V.**, al 31 de diciembre de 2013 y 20132, así como sus resultados y sus flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas.

ATENTAMENTE.- TORRES ARROYO Y ASOCIADOS, SC.- C.P.C. CARLOS TORRES ARROYO.- FIRMA.-

México, Distrito Federal 28 DE FEBRERO DE 2014

AAACESA, ALMACENES FISCALIZADOS S.A. DE C.V.
MEXICO, D.F.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(A PESOS NOMINALES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2013)

ACTIVO	2013	2012	PASIVO Y CAPITAL	2013	2012
Efectivo y valores de realización inmediata (nota 3B)	\$ 153,897	\$ 177,277	Otras cuentas por pagar (nota 8)	\$ 2,734,895	\$ 87,074
Inversión por concesión (nota 4)	91,986,457	106,777,116	Impuestos por pagar	54,850	45,560
Contribuciones a favor (nota 5)	38,721	12,003	Pasivo Circulante	\$ 2,789,745	\$ 132,634
Cuentas por cobrar (nota 6)	173,140	66,779	Capital social (nota 9 y 9A)	\$ 3,295,548	\$ 3,295,548
Pagos anticipados (nota 7)	110,925	38,288	Reserva legal (nota 10)	780,289	780,289
			Resultado de ejercicios anteriores (nota 9A)	862,992	32,756,865
			Utilidad neta del ejercicio (nota 9A)	84,734,566	70,106,127
			Suma del capital contable	\$ 89,673,395	\$ 106,938,829
Suma del activo	<u>\$ 92,463,140</u>	<u>\$ 107,071,463</u>	Suma del pasivo y capital	<u>\$ 92,463,140</u>	<u>\$ 107,071,463</u>

Las notas adjuntas forman parte integrante de los estados financieros

DIRECTOR GENERAL
(Firma)
M.A. FERNANDO OSCAR GARCIA CHAVEZ

DIRECTOR DE ADMON. Y FINANZAS
(Firma)
M.A. FELIPE P. HUERAMO ACOSTA

AAACESA, ALMACENES FISCALIZADOS S.A. DE C.V.
MEXICO, D.F.

ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL
31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(A PESOS NOMINALES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2013)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Participación en la utilidad de la Asociación en Participación	\$ 84,521,252	\$ 70,091,513
menos:		
Gastos generales (nota 13)	96,582	210,208
menos:		
Otros gastos (nota 14)	13,208	6,129
mas:		
Otros ingresos (nota 15)	323,104	259,225
Utilidad contable	<u>\$ 84,734,566</u>	<u>\$ 70,134,401</u>
menos		
IETU	0	28,274
Utilidad neta del ejercicio	<u><u>\$ 84,734,566</u></u>	<u><u>\$ 70,106,127</u></u>

Las notas adjuntas forman parte integrante de los estados financieros

DIRECTOR GENERAL
(FIRMA)

M.A. FERNANDO OSCAR GARCIA CHAVEZ

DIRECTOR DE ADMON. Y FINANZAS
(FIRMA)

M.A. FELIPE P. HUERAMO ACOSTA

AAACESA, ALMACENES FISCALIZADOS S.A. DE C.V.

MEXICO, D.F.

ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012

(A PESOS NOMINALES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2013)

	Capital social	Reserva legal	Resultado de ejercicios anteriores	Utilidad del Ejercicio	Capital Contable
Saldos al 31 de diciembre de 2011	\$ 3,295,548	\$ 780,289	\$ 38,847,347	\$ 63,909,518	\$ 106,832,702
Traspaso de la utilidad neta del ejercicio de 2011			63,909,518	(63,909,518)	0
Actualización del período					
Pago de dividendos según acuerdo tomado en la Asamblea General de Accionistas			(70,000,000)		(70,000,000)
Movimientos y traspasos					
Reserva Legal					
Utilidad neta del ejercicio de 2012				70,106,127	70,106,127
Saldos al 31 de diciembre de 2012	<u>\$ 3,295,548</u>	<u>\$ 780,289</u>	<u>\$ 32,756,865</u>	<u>\$ 70,106,127</u>	<u>\$ 106,938,829</u>
Traspaso de la utilidad neta del ejercicio de 2012			70,106,127	(70,106,127)	0
Actualización del período					
Pago de dividendos según acuerdo tomado en la Asamblea General de Accionistas			(102,000,000)		(102,000,000)
Movimientos y traspasos					
Reserva Legal					
Utilidad neta del ejercicio de 2013				84,734,566	84,734,566
Saldos al 31 de diciembre de 2013	<u>\$ 3,295,548</u>	<u>\$ 780,289</u>	<u>\$ 862,992</u>	<u>\$ 84,734,566</u>	<u>\$ 89,673,395</u>

Las notas adjuntas forman parte integrante de los estados financieros

DIRECTOR GENERAL

(Firma)

M.A. FERNANDO OSCAR GARCIA CHAVEZ

DIRECTOR DE ADMON. Y FINANZAS

(Firma)

M.A. FELIPE P. HUERAMO ACOSTA

AAACESA, ALMACENES FISCALIZADOS S.A. DE C.V.
MEXICO, D.F.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO POR EL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2013
(A PESOS NOMINALES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2013)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
FUENTES DE EFECTIVO		
<u>I ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</u>		
Utilidad del ejercicio	\$ 84,734,566	\$ 70,106,127
Intereses a favor	(5,030)	(3,608)
SUMA	<u>\$ 84,729,536</u>	<u>\$ 70,102,519</u>
Disminución de otras cuentas por pagar	2,647,821	82,998
Disminución de otros activos	(72,637)	6,784
Incremento en cuentas por cobrar	14,684,298	0
Impuestos a la utilidad pagados	9,290	0
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	<u>\$ 101,998,308</u>	<u>\$ 70,192,301</u>
<u>II. ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</u>		
Participación en los resultados de la A en P	0	(115,370)
Intereses cobrados	5,030	3,608
Movimientos y traspasos en el haber social	0	0
Cargos diferidos	(26,718)	24,221
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	<u>\$ (21,688)</u>	<u>\$ (87,541)</u>
EFFECTIVO EXCEDENTE PARA APLICAR EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	<u>\$ 101,976,620</u>	<u>\$ 70,104,760</u>
<u>III. ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</u>		
Dividendos pagados	(102,000,000)	(70,000,000)
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	<u>\$ (102,000,000)</u>	<u>\$ (70,000,000)</u>
INCREMENTO NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	(23,380)	104,760
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL PRINCIPIO DEL EJERCICIO	<u>177,277</u>	<u>72,517</u>
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	<u>\$ 153,897</u>	<u>\$ 177,277</u>

Las notas adjuntas forman parte integrante de los estados financieros

DIRECTOR GENERAL
FIRMA
M.A. FERNANDO OSCAR GARCIA CHAVEZ

DIRECTOR DE ADMON. Y FINANZAS
FIRMA
M.A. FELIPE P. HUERAMO ACOSTA

AAACESA, ALMACENES FISCALIZADOS, S.A. DE C.V.
MEXICO, D. F.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(CIFRAS A PESOS NOMINALES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2013)

I. CUMPLIMIENTO CON NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Los Estados Financieros que se acompañan han sido preparados de conformidad con las Normas de Información Financiera (NIF).

Los Estados de Flujos de Efectivo al 31 de diciembre de 2013 y 2012 que se adjuntan revelan los flujos de efectivo de las operaciones seguidos de los relativos a inversión y finalmente los de financiamiento por dichos ejercicios. La presentación del estado de flujos de efectivo es obligatoria a partir de 2008. Y se determinó sobre la base de valores nominales de las partidas monetarias y no monetarias, sin incluir efectos de inflación, por este ejercicio se requirió su presentación comparativa.

De acuerdo a lo dispuesto por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las Normas Internacionales de Auditoría (ISA) son de aplicación obligatoria en México para auditorías de estados financieros desde el 1° de enero de 2012, consecuentemente el presente informe se elaboró en base a las ISA (Normas Internacionales de Auditoría).

La adopción de las ISA sustituirá únicamente a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA).

II. ACTIVIDAD, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES Y FINANCIERAS.

1. Actividad.

La compañía se constituyó mediante escritura No. 31864 el día 25 de junio de 1992, siendo su domicilio social la Ciudad de México, D. F., la duración de la sociedad será por tiempo indefinido contando a partir de la fecha de la escritura y siendo su objeto: a) La prestación de los servicios públicos conexos de la navegación, transportación aérea y terrestre, obteniendo las autorizaciones, permisos o concesiones correspondientes de las autoridades competentes para que dentro de los recintos fiscales desarrolle sus actividades y en especial en la aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México se desarrollen las actividades que requieran las maniobras de carga, descarga, alojamiento, almacenaje, trasbordo, estiba, desestiba, acarreo, custodia y manejo de mercancías; b) la administración y operación de recintos fiscalizados; c) la actuación como agente mediador, intermediario, comisionista, distribuidor, administrador y representante comercial; d) dar asesoría a las personas físicas o morales para la debida planeación, ejecución y control de acciones relacionada con todo tipo de agentes aduanales, de manejo, almacenaje y custodia de contratos permitidos por la ley relacionados con su objeto social ya sea en México o en el extranjero. Para la ejecución de su objeto social, la sociedad podrá contratar personal profesional, administrativo y de cualquier otro tipo que la sociedad considere necesario para realizar su objeto social.

El 10 de agosto de 1992, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó a la Asociación de Agentes Aduanales del Aeropuerto de México, A.C., y Agentes Aduanales Asociados para el Comercio Exterior, S.A. de C.V. actualmente AAACESA, Almacenes Fiscalizados S.A. de C.V., para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior dentro del recinto fiscal de la aduana y de la sala "E" de pasajeros del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Dicha autorización contempla la construcción de áreas para almacenaje y para ser utilizadas por la Autoridad Aduanera. Cada una de las áreas incluye además de las construcciones, sus instalaciones, maquinaria y equipo relacionado con la prestación de los servicios a autorizar, equipo de oficina, cómputo, telefonía y otros.

Con fundamento en el artículo 14 de la ley aduanera la duración de la autorización será de 20 años, pudiendo ser prorrogable a solicitud del interesado hasta por un plazo igual siempre que dicha solicitud se presente a partir del decimoctavo año de la concesión.

Dando cumplimiento con el párrafo anterior el 24 de febrero y 8 de abril de 2010, se presentó ante la unidad administrativa la solicitud de prórroga de vigencia de la autorización otorgada para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, por parte de **AAACESA, ALMACENES FISCALIZADOS, S. A. DE C. V. Y LA ASOCIACIÓN DE AGENTES ADUANALES DEL AEROPUERTO DE MÉXICO, A. C.**

Así mismo el 21 de mayo de 2010 la Administración General de Aduanas, Servicio de Administración Tributaria notificó la prórroga de la concesión por un plazo de 20 años más que comprende del 8 de abril de 2012 al 8 de abril de 2032, con oficio 800-00-00-00-2010-753.

Al término de la siguiente prórroga de autorización, las obras instalaciones y adaptaciones efectuadas dentro del recinto fiscal, así como el equipo destinado a la prestación de los servicios de que se trate, pasarán en el estado en que se encuentren a ser propiedad del Gobierno federal, sin el pago de contraprestación alguna para el concesionario.

2. Contrato de Asociación en Participación.

Con fecha 30 de julio de 1992, Agentes Aduanales Asociados para el Comercio Exterior, S.A. de C.V actualmente AAACESA, Almacenes Fiscalizados S.A. de C.V.; firmó un contrato de Asociación en Participación (A. En P.), para la prestación de los servicios de carga, descarga, almacenaje, trasbordo y custodia realizadas en el recinto fiscal de la aduana y de la sala "E" de pasajeros del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, con la Asociación de Agentes Aduanales del Aeropuerto de México, A.C., con participación del 90% y 10% respectivamente.

En la escritura número 67,995 de fecha 25 de marzo de 2008 pasada ante la fe del Lic. Santiago Javier Covarrubias y González, titular de la notaría 41 del Distrito Federal se aprueba en la Asamblea Extraordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2007, el cambio de denominación o razón social de Agentes Aduanales Asociados para el Comercio Exterior, S.A. de C.V. a AAACESA, Almacenes Fiscalizados, S.A. DE C.V.

En consecuencia de lo anterior también se celebró un convenio modificatorio al contrato de Asociación en Participación que celebra por una parte AAACESA, Almacenes Fiscalizados, S.A. DE C.V. (Asociante) y por la otra Asociación de Agentes Aduanales del Aeropuerto de México, A. C. (Asociada).

De conformidad con el artículo 8 de la LISR nos define como persona moral entre otras la "Asociación en participación", por tal motivo y atendiendo lo que marca el Código Fiscal de la Federación en su Art. 32-A que nos dice que son sujetos obligados a dictaminar sus estados financieros las personas físicas con actividad empresarial y la personas morales, por lo que de acuerdo a lo anterior esta empresa se obliga a dictaminar sus estados financieros de conformidad con la fracción I de este Art. 32-A

3. Las principales políticas contables y financieras son las siguientes:

3A Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera

La NIF B-10 se modificó a partir del 1° de enero del 2008 derivado del entorno económico en los que pueden operar las sociedades en determinado momento, cuando la inflación es igual o mayor que el 26% acumulado en los tres ejercicios anuales anteriores y cuando la inflación es menor que dicho porcentaje para lo cual se establecen dos métodos de reexpresión:

1. Entorno inflacionario. Se deben de reconocer los efectos de la inflación aplicando el método integral.
2. Entorno no inflacionario. Se deben reconocer los efectos de la inflación del periodo.

Se establece que ante el cambio de un entorno económico inflacionario a uno no inflacionario no deben reconocerse los efectos de la inflación del periodo "desconexión de la contabilidad inflacionaria"; ante el cambio de un entorno económico no inflacionario a uno inflacionario, se deben reconocer los efectos acumulados de la inflación no reconocida en los periodos no inflacionario "reconexión".

Se deroga la posibilidad de utilizar el exceso/insuficiencia en la actualización del capital contable dado que los dos conceptos que agrupaban tienen que desaparecer RETAM y REPOMO patrimonial.

A la entrada en vigor de esta norma se reclasificó la cuenta de "exceso/insuficiencia en la actualización del capital contable". Una parte, se traspasara a los resultados acumulados y la otra, a la cuenta de resultado por tenencia de activos no monetarios (RETANM).

Existe la opción de traspasar el total de la cuenta de exceso/insuficiencia contra los resultados acumulados, en caso de no poderse identificar la parte "no realizada" de RETANM.

3B Efectivo

Incluye efectivo en bancos integrado por dos cuentas bancarias, una destinada para el pago de dividendos.

	2013	2012
Santander	\$ 75,475	\$ 173,394
BBVA Bancomer	78,422	3,883
	<u>\$ 153,897</u>	<u>\$ 177,277</u>

3C Estado de resultados

En el estado de resultados se presenta la utilidad de operación, considerando que esta revelación contribuye a un mejor entendimiento del desempeño económico y financiero de la compañía.

3D Utilidad integral

El importe de la utilidad integral se presenta en un solo renglón dentro del estado de variaciones del capital contable, el cual es el resultado de la operación total de la empresa en el ejercicio y está representado por la utilidad neta del año, el efecto inicial por impuestos a la utilidad diferidos y, hasta 2013, el resultado por tenencia de activos no monetarios que, de conformidad con las NIF aplicables, se llevaron directamente al capital contable.

La "utilidad integral" representa el resultado de la actuación total de la compañía durante los ejercicios que se presentan. En 2013 este concepto está representado por la utilidad neta. En 2013 también incluye los efectos del resultado por tenencia de activos no monetarios e impuesto sobre la renta diferido que, de acuerdo con las NIF aplicables, se llevaron directamente al capital contable.

III. EXPLICACIÓN DE ALGUNAS PARTIDAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Inversión en concesión.

Este rubro se integra como sigue

	2013	2012
Inversión en concesión en la Asociación en participación	\$ 7,465,205	\$ 7,465,205
Participación en los resultados de la Asociación en Participación	\$ 84,521,252	\$ 99,311,911
	<u>\$ 91,986,457</u>	<u>\$ 106,777,116</u>

(1) Inversión aportada a la Asociación en Participación.

5. Contribuciones a favor.

	2013	2012
IVA acreditable	\$ 31,179	\$ 12,003
Impuestos retenidos por terceros	7,542	0
	<u>\$ 38,721</u>	<u>\$ 12,003</u>

6. Cuentas por cobrar

	2013	2012
Clientes	\$ 173,140	\$ 66,779
	<u>\$ 173,140</u>	<u>\$ 66,779</u>

7. Pagos anticipados

	2013	2012
Seguros y fianzas	\$ 80,198	\$ 38,288
Pagos provisionales IETU	30,727	0
	<u>\$ 110,925</u>	<u>\$ 38,288</u>

8. Otras cuentas por pagar.

	2013	2012
AAACESA (A EN P)	\$ 2,688,089	\$ 40,369
DIVIDENDOS POR PAGAR	46,806	46,705
	<u>\$ 2,734,895</u>	<u>\$ 87,074</u>

9. Capital Social.

De acuerdo a los estatutos de la Compañía, las acciones se dividen en dos series denominadas "A" y "B". La serie "A" o sus subseries solamente podrán ser adquiridas por agentes aduanales adscritos a la aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y que hayan sido accionistas de la sociedad al 6 de enero de 1993. Las acciones serie "B" o sus subseries serán de suscripción libre y por lo tanto podrán ser adquiridas por cualquier agente aduanal nacional asociado a la Asociación de Agentes Aduanales del Aeropuerto de la Ciudad de México, A.C., tanto la serie "A" como la serie "B" podrán suscribirse en la porción fija y/o variable.

Con fecha 25 de junio de 1992 se constituyó la sociedad con capital social compuesto por una parte mínima fija de \$ 220,000 M. N. integrado por 220,000 acciones, ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$ 1 M. N., cada una, suscrita y pagada.

El capital social originalmente estaba constituido de la manera siguiente:

	IMPORTE	ACCIONES
Capital social fijo	\$ 220,000	220,000
Capital social variable	3,075,548	19,029,971
Capital social total	<u>\$ 3,295,548</u>	<u>19,249,971</u>

Con la finalidad de que la sociedad se encuentre en posibilidad de participar en subastas, concursos y licitaciones de la administración pública, se incrementó el capital social en su parte fija, mediante la conversión de parte del Capital Social Variable, sin necesidad de que los accionistas hagan aportaciones adicionales al Capital Social, según consta en el acta número 63,145 de fecha 11 de diciembre de 2007 protocolizada el día 25 de Marzo de 2008 ante el notario cuarenta y uno Santiago Javier Covarrubias y González, modificado de la siguiente manera:

	IMPORTE	ACCIONES
Capital social fijo	\$ 3,000,000	17,523,615
Capital social variable	295,548	1,726,356
Capital social total	<u>\$ 3,295,548</u>	<u>19,249,971</u>

El capital social fijo mínimo es de \$3'000,000 M. N., representado por 17'523,615 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas.

9A Capital Contable.

El capital contable se integra de la manera siguiente:

	2013	2012
Capital social fijo	\$ 3,000,000	\$ 3,000,000
Capital social variable	295,548	295,548
Reserva legal	780,289	780,289
Resultado de ejercicios Anteriores	862,992	32,756,865
Utilidad neta del Ejercicio	84,734,566	70,106,127
	<u>\$ 89,673,395</u>	<u>\$ 106,938,829</u>

10. Reserva legal.

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, de las utilidades acumuladas debe separarse el monto necesario para incrementar la reserva legal hasta que esta represente, como mínimo, el 20% del capital social presentado en los Estados Financieros.

11. Distribución de Dividendos.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor, las personas morales pueden decretar dividendos con cargo al saldo de la cuenta de utilidad neta, sin causación ni retención de impuesto; no debiendo exceder de las utilidades contables repartibles, en términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

12. Aplicación del resultado fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el estado de resultados, existe una partida contable no fiscal correspondiente al Contrato de la Asociación en Participación a la cual pertenece AAACESA, ALMACENES FISCALIZADOS, S. A. DE C. V. como asociante de AAACESA, ALMACENES FISCALIZADOS, S. A. DE C. V. A EN P; que concierne a la cuenta de utilidad fiscal neta correspondiente a este contrato de personas, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la Asociación en Participación es considerada como persona moral, por lo que ella es responsable de la utilidad o pérdida fiscal derivada de las actividades que desarrolla.

13. Gastos generales.

	2013	2012
Gastos generales	\$ 96,582	\$ 210,208
	<u>\$ 96,582</u>	<u>\$ 210,208</u>

14. Otros gastos.

	2013	2012
Gastos Financieros	\$ 13,208	\$ 6,129
	<u>\$ 13,208</u>	<u>\$ 6,129</u>

15. Otros ingresos.

	2013	2012
Intereses ganados	\$ 5,030	\$ 3,608
Otros ingresos	318,074	255,617
	<u>\$ 323,104</u>	<u>\$ 259,225</u>

Estas notas son parte integrante de los estados financieros

DIRECTOR GENERAL
FIRMA

M. A. FERNANDO OSCAR GARCIA CHAVEZ

DIRECTOR DE ADMON. Y FINANZAS
FIRMA

M. A. FELIPE P. HUERAMO ACOSTA

PRESTADORA DE SERVICIOS MAMBEA, S. A. DE C. V.

Balance Final de Liquidación al 15 de Enero de 2014.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

A T E N T A M E N T E

(Firma)

SR. ABRAHAM AVELAR ANGELES
LIQUIDADOR

COMERCIAL TOSCANA S. A. DE C. V.

Balance Final de Liquidación al 15 de Enero de 2014.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

A T E N T A M E N T E

(Firma)

SR. JUAN DELGADO GARNICA
LIQUIDADOR

CORPORATIVO EMPRESARIAL APOLO, S. A. DE C. V.

Balance Final de Liquidación al 15 de Enero de 2014.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

A T E N T A M E N T E

(Firma)

SR. JORGE LUIS VILLANUEVA LUVIANO
LIQUIDADOR

GPOFAM AUTOMOTRIZ, S de RL de CV
Balance General al 31 de Marzo del 2014
Expresado en Pesos Moneda Nacional en Proceso de Liquidación

Activo	
Circulante	\$ 1,430.00
Fijo	\$ 108,316.00
Diferido	\$ 2,858.00
Total	\$ 112,604.00
Pasivo	
Corto plazo	\$ 442,820.00
Largo plazo	\$ 000.00
Resultados acumulados	\$ (380,216.00)
Capital social	\$ 50,000.00
Total	\$ 112,604.00

(Firma)

FRANCISCO JOSE MARTINEZ RUIZ
LIQUIDADOR

GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.
AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL

En cumplimiento y para efectos de lo establecido por el Artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el suscrito, en mi carácter de Secretario del Consejo de Administración y Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de **GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.** (la "Sociedad") celebrada el 10 de abril de 2014 (la "Asamblea"), hago del conocimiento de los acreedores de la Sociedad que, durante dicha Asamblea, los accionistas de la Sociedad resolvieron Reducir el Capital Social Mínimo Fijo de la Sociedad en la cantidad de \$1,200'000,000 de pesos (un mil doscientos millones de pesos 00/100 M.N.) mediante reembolso en efectivo a favor de todos los accionistas, y sin cancelar el número total de acciones en circulación.

Como consecuencia de lo anterior, el Capital Social Mínimo Fijo de la Sociedad pasó de la cantidad de \$2,708'446,826.75 (dos mil setecientos ocho millones, cuatrocientos cuarenta y seis mil, ochocientos veintiséis pesos 75/100 Moneda Nacional) a la cantidad de \$1,508'446,826.75 (un mil quinientos ocho millones, cuatrocientos cuarenta y seis mil, ochocientos veintiséis pesos 75/100 M.N.), representadas por la emisión de 400'000,000 (cuatrocientas millones) de acciones ordinarias, nominativas, representativas de la Clase I, y sin expresión de valor nominal, modificándose a su vez el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Atentamente,

(Firma)

Lic. Rodrigo Antonio Quintana Kawage
Secretario del Consejo de Administración y Delegado Especial de la Asamblea.

SERVICIOS INTEGRADOS DE COMPUTO S.A. DE C.V.
 (EN LIQUIDACIÓN)
 SIC 910816 GU7
 Av. Presidente Juárez No. 126 San Jerónimo Tepetlcalco 54090
 Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Activo	
Efectivo en caja y bancos	\$0.00
Pasivo	\$0.00
Capital	\$0.00

El presente balance final de liquidación cumple con lo dispuesto en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Diciembre 31 de 2013

Liquidador
 (Firma)
 Jaime Velazquez Meza

COMERCIAL HGJ, S. A. DE C. V.

Balance Final de Liquidación al 15 de Enero de 2014.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

A T E N T A M E N T E

(Firma)

SR.ABRAHAM AVELAR ANGELES
 LIQUIDADOR



“VANGUARDIA Y ESTILO, S.A. DE C.V.”
ESTADO DE POSICION FINANCIERA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

ACTIVO CIRCULANTE	\$	PASIVO A CORTO PLAZO	\$
Efectivo en caja y bancos	11,852	Cuentas por pagar	82,262
Cuentas por cobrar	50,000	ISR	864
Impuesto al Valor Agregado por acreditar	5,216	IVA	4,879
ISR por recuperar	13,234	Otros impuestos por pagar	2,360
IETU por recuperar	49,228		90,365
Otras cuentas por cobrar	2,261		
	131,792		
		CAPITAL CONTABLE	
FIJO		Capital Social	50,000
Equipo de oficina	3972	Utilidad Neta	-142,317
Equipo de computo	7327	Utilidades Retenidas de Ejercicios Anteriores	144,676
Depreciación	366		52,359
	10,933		
SUMA ACTIVO		SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	142,724
	142,724		

(Firma)
SILVIA SILVA HERRERA
LIQUIDADOR

“PROYECTO SANTORINI, S.A. DE C.V.”
ESTADO DE POSICION FINANCIERA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

ACTIVO CIRCULANTE	\$	PASIVO A CORTO PLAZO	\$
Efectivo en caja y bancos	10,629	Cuentas por pagar	1,648,723
Cuentas por cobrar	1,724,662	IVA	77
Impuesto al Valor Agregado por acreditar	217,725	IVA por pagar	230,400
ISR por recuperar	9,017		1,879,200
IETU por recuperar	2,831		
	1,964,864		
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social	50,000
		Utilidad Neta	-1,109
		Utilidades Retenidas de Ejercicios Anteriores	69,013
		Pérdidas Acumuladas de Ejercicios Anteriores	32,240
			85,664
	-		
SUMA ACTIVO	1,964,864	SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	1,964,864

(Firma)
SILVIA SILVA HERRERA
LIQUIDADOR

“PROYECTO LUCERO, S.A. DE C.V.”
ESTADO DE POSICION FINANCIERA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

ACTIVO CIRCULANTE	\$	PASIVO A CORTO PLAZO	\$
Efectivo en caja y bancos	10,087	Cuentas por pagar	42,634
Cuentas por cobrar	73,730	IVA Traslado	104
Impuesto al Valor Agregado por acreditar	12,323	IVA por pagar	2,759
ISR por recuperar	7,607		45,497
IETU por recuperar	1,493		
	105,240		
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social	50,000
		Pérdida Neta	48,387
		Utilidades Retenidas de Ejercicios Anteriores	94,366
		Pérdidas Acumuladas de Ejercicios Anteriores	36,236
			59,743
 TOTAL DEL ACTIVO	 105,240	 TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	 105,240

(Firma)
SILVIA SILVA HERRERA
LIQUIDADOR

POWER FIL, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN
BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DEL 2014.

CAJAS Y BANCOS	\$15,224,340.77	IMPUESTOS POR PAGAR	\$247,399.72
		CAPITAL CONTABLE	\$14,976,941.05
TOTAL ACTIVO	\$15,224,340.77	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$15,224,340.77

En cumplimiento con el Art. 247 Fracc. I y II de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance general de liquidación y se hace saber que a cada acción en circulación le corresponde de reembolso la cantidad de: \$2,374.28

(Firma)
JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
LIQUIDADOR



RESTAURANTE MASTEYA, S.A. EN LIQUIDACION
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 28 DE FEBRERO DE 2014

ACTIVO		PASIVO	
CAJA Y BANCOS	301,521.00	A CORTO PLAZO	
IMPUESTOS A FAVOR	157,201.00	ACREEDORES	73,297.00
		IMPUESTOS POR PAGAR	156,248.00
SUMA DE CIRCULANTE	458,722.00	SUMA EL PASIVO	229,545.00
		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	148,100.00
		RESERVA LEGAL	17,397.00
		UTILIDADES ACUMULADAS	221,369.00
		PERDIDAS ACUMULADAS	468,319.00
		UTILIDAD DEL PERIODO	310,630.00
		SUMA EL CAPITAL	229,177.00
SUMA EL ACTIVO	458,722.00	SUMA PASIVO Y CAPITAL	458,722.00

(Firma)

PEDRO ANGEL VEGA BALMORI
LIQUIDADOR



AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible debidamente fundamentado, rubricado, y firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación, modificación o corrección de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman o CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos (no renglones), sin interlineado;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento pero sí con título;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.
- IX. No utilizar el formato de Revisión de la maquina ya que con cualquier cambio que se elabore se generarán globos de texto.
- X. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.





DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,637.00
Media plana.....	880.50
Un cuarto de plana	548.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)